

## SUBASTAS

## MINISTERIO DE FOMENTO

## DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Julio de 1929, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de Septiembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del revestimiento del muelle de Poniente con un muro de bloques, en el puerto de Valencia, provincia de idem, cuyo presupuesto de contrata es de dos millones ciento diez y nueve mil quinientos ochenta y tres (2.119.583) pesetas cuarenta y seis (46) céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 21 de Septiembre próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 42.391,67 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 5 de Agosto de 1929.—El Director general, Gelabert.

## Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de construcción del revestimiento del muelle de Poniente con un muro de bloques en el puerto de Valencia, provincia de Valencia, se comprometo a tomar a su cargo la

ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llana el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el preponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929. (Fecha y firma del preponente.)

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de construcción del revestimiento del muelle de Poniente, con un muro de bloques en el puerto de Valencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas dos millones ciento diez y nueve mil quinientos ochenta y tres con cuarenta y seis céntimos (2.119.583,46).*

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que se publica la adjudicación en la GACETA, y previo pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito por el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a él.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de treinta y dos meses a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, y su abono se hará en metálico con el descuento del 1,30 por 100.

7.º El contratista podrá desarrollar

los trabajos en mayor escala que sea necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 17, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el Presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10.º En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, por todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras se abonarán las cantidades que en aquella disposición se citan.

11.º El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 27 de Junio de 1902 sobre contrato del trabajo con los obreros.

12.º La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

13.º Asimismo en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

“Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contratista comprenda productos incluidos en la

relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso a subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

14. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales, y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas alianarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 24 de Enero de 1921.

16. Cuando a la licitación concurren Sociedades, acompañarán a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

17. Las anualidades para esta contrata serán:

- En el ejercicio 1929, 250.000 pesetas.
- En el de 1930, 1.000.000 pesetas.
- En el de 1931, 869.583,46 pesetas.

18. Tanto en el caso de rescisión como en el de no terminarse las obras por incumplimiento de la contrata, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o de parte de los medios auxiliares empleados en las mismas, siendo adquiridos en el precio en que, oportuna y contradictoriamente, hubieren sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de utilización, y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

19. El contratista está obligado a ejecutar en cada año la cantidad y clase de obra que le corresponda a prorrata del plazo de ejecución, con una tolerancia máxima del 20 por 100 en el primer año, y del 10 por 100 en el segundo, que se compensará en el resto del plazo de ejecución hasta la total terminación de la obra. La fijación de las unidades y clases de obra o trozos en que han de desarrollarse los trabajos se fijarán a propuesta de la Dirección facultativa.

20. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones se entenderá aplicables los preceptos de la legislación general de obras públicas, de la de Contratación administrativa y de la legislación social.

21. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, por certificación expedida por la Junta de Obras del puerto de Valencia, con fecha 22 de Abril de 1929.

22. En las obras objeto de esta contrata se observará lo preceptuado en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, cuya copia figura como anejo al pliego de condiciones del proyecto y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 5 de Agosto de 1929.—El Director general, Gelabert.

S—1842

### CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL DUERO

*Concurso para construcción de la presa y demás obras especificadas en el pliego correspondiente del pantano del Arianzón (Burgos).*

La Junta de gobierno, en sesión celebrada el día 31 de Julio último, acordó abrir un concurso para la construcción de la presa y demás obras del pantano del Arianzón (Burgos).

La apertura de pliegos se verificará el día 21 de Septiembre próximo, a las once horas, en las oficinas centrales de esta Confederación, plaza de Santa Ana, número 3 (Valladolid), ante el Delegado Regio, y en su ausencia, ante el Director Técnico o persona en quien delegue.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto en el mencionado local durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las citadas oficinas, y durante el indicado plazo, se podrá facilitar a los concursantes copia de los documentos siguientes:

Pliego de condiciones particulares y económicas, pliego de condiciones facultativas y presupuesto mediante el pago de 50 pesetas, y planos del proyecto mediante el pago de 50 pesetas.

Para poder tomar parte en el concurso será preciso depositar previamente, como fianza provisional, la cantidad de 41.155,70 pesetas, bien directamente en la Caja de la Confederación, o bien en cualquiera de las sucursales del Banco de España, para ser abonada en la cuenta corriente abierta a nombre de la Confederación en la sucursal de Valladolid.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase.

Los concursantes presentarán con la proposición una relación de las obras similares que hayan ejecutado, otra

de las máquinas y herramientas de que dispongan para las obras objeto de este concurso, y un plan de trabajos a seguir para la construcción de la presa y demás obras.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de esta Confederación, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 17 de Septiembre, o utilizando el servicio de Correos, debiendo en este último caso entregarse en una de las Estafetas hasta ese mismo día como valores declarados, por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma:

“Concurso para la construcción de la presa y demás obras del pantano del Arianzón (Burgos).

Valores declarados.

Excmo. Sr. Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero.

Valladolid.”

En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del concursante y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquellos que aún habiéndose impuesto dentro del plazo fijado no es recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha. Se rechazarán asimismo, los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formas que se indican, por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que se presenten al concurso están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.413, de 24 de Diciembre de 1923.

Igualmente estarán obligados los concursantes a cumplir con lo dispuesto en el Real decreto número 744, del 6 de Marzo de 1929, y sus modificaciones legales.

El presupuesto de contrata de estas obras es de 4.115.563,79 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de cuatro años, ateniéndose, en cuanto al orden de ejecución, plazos parciales y su valoración, al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

La Junta de gobierno podrá rechazar todas las proposiciones presentadas o aceptar la que crea más conveniente, aunque no sea la más económica, dando cuenta de esta aceptación al interesado.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concursantes al mismo, con excepción del adjudicatario, si le hubiera, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 9 de Agosto de 1929.—El Delegado de Fomento, Eduardo Fungaiño.

*Modelo de proposición.*

Don... vecino de... provincia de... según cédula personal número... con domicilio en... (provincia de...), calle

de... número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, fecha... de... de 1929, para adjudicar mediante concurso la construcción de la presa y demás obras del pantano del Arlazón (Burgos), se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones del mismo por la cantidad de... (aquí el precio en letra y pesetas), y en el plazo de...

(Fecha, firma y rúbrica)

Nota.—No se admiten enmiendas ni rascuraduras.

En caso de que firme un apoderado deberá indicarlo en la antefirma y acompañar un poder notarial que lo autorice.

S—1848

### COMISARIA DEL ARSENAL DE CARTAGENA

El día 30 del actual, fecha en que se cumplen los treinta días del último anuncio, que es el publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina* de 31 de Julio, número 166, a las diez de su mañana, se celebrará en la Biblioteca de este Arsenal, ante la Junta especial de subastas constituida al efecto, el remate para la construcción e instalación en Elix (Tarragona) de un gasómetro de quinientos metros cúbicos para la estación compresora de hidrógeno con destino al suministro de este gas a los dirigibles de la Aeronáutica Naval.

La expresada segunda subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 113, de 25 de Mayo último, páginas 1.089 a 1.092, admitiéndose la concurrencia extranjera en las condiciones que previenen los artículos 11, 12 y siguientes del Reglamento para la ejecución de la ley de Protección a la industrial nacional de 14 de Febrero de 1907, aprobada por Real orden de 25 de Julio de 1917.

Dicho pliego de condiciones está de manifiesto como dispone la condición tercera del mismo en el primer Negociado de la Intendencia general del Ministerio antes citado, en la Secretaría de la Junta de gobierno de este Arsenal, y en las Comandancias de Marina de Cartagena, Alicante, Valencia y Barcelona.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir a la susodicha segunda subasta.

Arsenal de Cartagena, 8 de Agosto de 1929.—El Jefe del Negociado de Obras (ilegible).—Visto bueno, el Comisario del Arsenal, Joaquín Martínez.

S—960

### JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE VIGO

Concurso para la adquisición de una grúa eléctrica de 15 toneladas.

Autorizada esta Junta por Real orden de 19 de Junio de 1929 para la adquisición por concurso de una grúa eléctrica de 15 toneladas, se convoca a

él con sujeción al pliego de condiciones particulares y económicas siguientes:

*Pliego de condiciones particulares y económicas que deberán regir en el concurso para la adquisición y montaje de una grúa eléctrica de 15 toneladas en el puerto de Vigo.*

#### CAPITULO PRIMERO

##### CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1.º *Adjudicación del material.*—La adjudicación del suministro de la grúa eléctrica de 15 toneladas tendrá lugar en concurso público, con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Octubre de 1883 y ley de Hacienda de 1.º de Junio de 1911, a las condiciones facultativas que se hallarán de manifiesto los días y horas laborables en la Secretaría de la Junta de Obras del puerto de Vigo, y a las particulares y económicas que figuren a continuación.

Artículo 2.º *Proposiciones.*—Las proposiciones al concurso, redactadas en español, según el modelo que se inserta al final, en el papel sellado correspondiente, se presentarán en pliegos cerrados en la expresada dependencia de la Junta, entregándose por el Secretario recibo en que conste la fecha de la presentación, y se admitirán desde la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID hasta media hora antes de la fijada para la apertura de aquéllos.

Artículo 3.º *Documentos que deberán acompañar a la proposición.*—Al pliego de proposición deberá acompañar una Memoria, en la cual se describirá detalladamente el aparato en su disposición y naturaleza constitutiva; se justificará su buen funcionamiento, y por los cálculos correspondientes, las dimensiones de los elementos más importantes, y se unirán los planos necesarios para poder formar clara idea de lo expresado en la Memoria.

Artículo 4.º *Apertura de pliegos.*—La apertura de los pliegos que contengan las proposiciones presentadas se efectuará en el Salón de sesiones de la Junta, con las formalidades establecidas para el caso, a los tres (3) meses de publicado el anuncio en la GACETA DE MADRID, entendiéndose prorrogado al día siguiente si el de la fecha que corresponde fuese festivo, y el acto tendrá lugar a las doce (12) horas de dicho día.

Artículo 5.º *Aceptación de proposiciones.*—La Administración se reserva el derecho de aceptar la proposición que estime más conveniente o desecharlas todas si no las considera aceptables.

Artículo 6.º *Modificaciones aceptables.*—Aunque las proposiciones deberán ajustarse a las bases fijadas para el concurso, podrán aceptarse las modificaciones que se presenten siempre que no quede comprendida en alguno de los casos siguientes:

Primero. Que en los propios pliegos de condiciones se haya consignado expresamente que la infracción de que se trata lleve aparejada la sanción de que las proposiciones correspondientes han de desecharse.

Segundo. Que se refieran a dispo-

siciones de carácter general que tengan señalada la misma sanción.

Tercero. Que sin estar en ninguno de los casos anteriores, afecten a las condiciones del concurso en forma que, a juicio de la Administración, se refiera a materia fundamental para el fin que se persigue en el concurso, a menos que pueda subsanarse por las oportunas modificaciones o correcciones de las propuestas o proyectos.

Artículo 7.º *Escritura.*—Hecha la adjudicación, será obligación del adjudicatario otorgar la escritura de contrato en Vigo, ante Notario oficial, en el término de veinte días, a contar de la fecha en que aquélla se le comuniqué.

Artículo 8.º *Contratos de trabajo.*—  
a) En los contratos que celebren los obreros y el adjudicatario habrá de quedar precisamente estipulado la duración de los mismos, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

b) Todas las cuestiones que surjan por incumplimiento de estos contratos se someterán a la Comisión de Reformas sociales, que funcionará como árbitro, presidida por la Autoridad gubernativa, contra cuyos laudos podrán utilizarse los recursos que establece la ley de Procedimiento civil.

c) Dichos contratos se extenderán por triplicado, entregándose uno de los ejemplares al adjudicatario o contratista, otro al obrero o persona que al efecto designen los obreros, y otro al Presidente de la Junta local de Reformas sociales.

A estos contratos acompañará una lista de los nombres de los obreros a quienes afecten, y unos y otra serán autorizados con las firmas del adjudicatario y del representante de los obreros.

d) En caso necesario, los obreros tendrán derecho a reclamar al Presidente de la Junta local de Reformas sociales copia certificada de los contratos y de las listas a que se refiere el número anterior.

Además, cada obrero podrá reclamar del contratista o adjudicatario un volante, extendido con arreglo al modelo que se redactará por este Ministerio, en el que consten: la obra pública en que trabaja en virtud del contrato, la fecha de éste, el nombre del obrero y el servicio que presta u oficio que ejerza.

Artículo 9.º *Accidentes de trabajo.*—El adjudicatario está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Accidentes del trabajo de 30 de Enero de 1900 y disposiciones complementarias.

Artículo 10.º *Retiro obrero.*—El adjudicatario queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921, así como a la de cualquiera otra disposición de carácter social que se hallare vigente durante el tiempo de ejecución de los trabajos.

Artículo 11.º *Protección a la industria nacional.*—a) Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir

tir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

b) En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

c) En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

d) Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicados inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

Artículo 12. *Sociedades.*—Cuando a la licitación concurren Sociedades, acompañarán a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 22 de Octubre de 1923.

## CAPITULO II

### CONDICIONES ECONÓMICAS

Artículo 13. *Lo que comprende el precio de la adjudicación.*—En el precio de la adjudicación están comprendidos todos los gastos necesarios para entregar la grúa, ultimada en todos sus detalles (incluso pintura al óleo a tres (3) manos, alumbrado propio y cuanto contribuya a la solidez y buen aspecto) y dispuesta para funcionar, colocada sobre su vía en el muelle.

Artículo 14. *Fianzas.*—a) Para tomar parte en el concurso deberá acompañarse a la proposición el resguardo de haber depositado en la Caja general de Depósitos mil seiscientas (1.700) pesetas, y para el otorgamiento de la escritura de adjudicación habrá de consignarse de igual forma, como fianza definitiva, el cinco (5) por ciento (100) del importe de la proposición aceptada.

b) Ellos depósitos podrán hacerse en efectivo o en valores del Estado con arreglo a las disposiciones vigentes.

Artículo 15. *Escritura y anuncios.* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de escritura y todos los demás

que exija la formalización de la adjudicación del concurso, así como el anuncio de éste en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Pontevedra.*

Artículo 16. *Demora en la entrega.*—a) En el caso de que, salvo causas de fuerza mayor, se retrase la entrega de la grúa en el plazo estipulado, se le impondrá al adjudicatario una multa de ciento cincuenta (150) pesetas por semana del primer mes, y desde la quinta se irá aumentando cada semana el cincuenta (50) por ciento (100) de la multa correspondiente a la anterior.

b) El importe de estas multas se deducirá de los plazos no abonados y de la fianza.

Artículo 17. *Pruebas.*—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que originen las pruebas de todas clases.

Artículo 18. *Modo de abonar el material.*—El abono del importe de adjudicación del concurso se hará en tres (3) plazos, del modo siguiente:

Una tercera parte cuando se halle acopiado en el taller todo el material y haya sido aceptado por el Ingeniero, con arreglo a lo prescrito en el artículo séptimo (7.º) del pliego de condiciones facultativas. Otra tercera parte cuando haya sido aprobada por la Superioridad el acta de recepción provisional, y el resto, cumplido igual trámite para el acta de la recepción definitiva.

Artículo 19. *Rescisión.*—Los materiales acopiados responderán del cumplimiento del contrato, no pudiendo el adjudicatario enajenarlos ni emplearlos en otras obras después de abonado el primer plazo, debiendo previamente a este abono presentar un documento en que conste la relación detallada de estos materiales y su situación, con el compromiso de entregarlos sin reserva alguna en caso de rescisión.

Llegado este caso, la Junta, debidamente autorizada, podrá optar entre la incautación del material, previa tasación, o su abono en favor del adjudicatario, previa la devolución del pago efectuado.

Vigo, 13 de Diciembre de 1928.—El Ingeniero Director, Eduardo Cabello.

### Modelo de proposición.

Sr. Presidente de la Junta de Obras del puerto de Vigo.

Don ..., vecino de ..., con cédula número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición de una grúa eléctrica de quince toneladas con destino al puerto de Vigo, se comprometo a llevar a efecto la ejecución de dicha grúa, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, y dando exacto cumplimiento a las prescripciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo próximo pasado y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes sobre contratos de trabajo, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, formulada en pesetas). El plazo de entrega será de ... meses, y la grúa será fabricada en los talleres de ... (Todas las cantidades se expresarán claramente en letra.)

Vigo, 7 de Agosto de 1929.—El Secretario Contador, Luis Die.—El Presidente, Francisco Lago.

S.—1847.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EGEA DE LOS CABALLEROS

D. Justo Zoco Atrián, primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno, en sesión del día 29 de Julio último, contra cuyo acuerdo, que se hizo público en el *Boletín Oficial* de la provincia, con arreglo a lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se presentó reclamación alguna, se saca a concurso público la contratación de las obras para la construcción de un edificio destinado a Casa-cuartel de la Guardia civil, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones aprobadas, todos cuyos documentos originales se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El concurso se celebrará al día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, y hora de las doce de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Sr. Teniente en quien delegue y con asistencia de un miembro de la Comisión permanente.

El plazo para la presentación de pliegos empezará a contarse desde el día en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al señalado para verificar el concurso.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel sellado de la clase sexta (3,60), en pliego cerrado a satisfacción del concursante, en la Secretaría municipal, todos los días hábiles durante las horas de oficina. En el anverso del sobre que contenga la proposición, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar al concurso para contratar las obras de construcción de un edificio destinado a Casa-cuartel de la Guardia civil." Acompañarán a la proposición, por separado, la cédula personal corriente y el resguardo de haber efectuado el depósito provisional que se indicará, los documentos que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales con relación a los asalariados que tengan a su servicio con derecho al retiro obrero, y, en su caso, la certificación exigida por el Real decreto de 24 de Diciembre último.

Si el concurrente lo verificase por poder, deberá hallarse esto bastantecado por el Sr. Letrado-Asesor de este Ayuntamiento D. Felipe Ripollés Vaamonde, domiciliado en esta villa.

Una vez entregado y admitido el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acom-

pañar nuevo resguardo de depósito provisional.

El tipo de concurso es el ciento cincuenta y siete mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas con diez y seis céntimos (157.441,16), no admitiéndose proposiciones que excedan de dicha cantidad.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que figura al final de este anuncio.

Los licitadores deberán depositar en la Caja del Ayuntamiento, en la General de Depósitos o en sus Sucursales, en concepto de fianza provisional, la cantidad de siete mil ochocientas setenta y dos pesetas con cinco céntimos (7.872,05). Estas fianzas provisionales no se devolverán hasta después de la adjudicación definitiva de las obras, salvo lo dispuesto en el número 12 del artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, antes citado.

Hecha la adjudicación definitiva, se requerirá al adjudicatario para que en término de diez días acredite haber elevado la fianza provisional a la definitiva, que ascenderá a la cantidad de quince mil setecientas cuarenta y cuatro pesetas con diez céntimos (15.744,10).

Se admitirán para las fianzas provisionales y definitivas los efectos públicos de cargo del Estado, cualquiera que fuese su clase, y las cédulas Hipotecarias del Banco de Crédito Local de España, al precio de cotización oficial del día que se constituyan, y los de este Ayuntamiento por su valor nominal. También se admitirán los créditos liquidados y reconocidos a favor de sus acreedores directos, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de constituirlos como poseedores o rematantes.

Cuando las fianzas se constituyan en efectos públicos de cargo del Estado o de este Ayuntamiento, habrá de acompañarse la póliza de su adquisición.

El acto de celebración de concurso y apertura de pliegos se ajustará a las prescripciones del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de Julio de 1924, con asistencia de Notario público.

El concurso se adjudicará a la proposición más ventajosa, con arreglo a las condiciones enunciadas y con vista a los antecedentes de las obras realizadas por los concursantes, circunstancias de todo orden que en ellos concurren e informes que sobre aquéllas emita el Sr. Director facultativo de las obras.

El contratista dará principio a las obras dentro del plazo de ocho días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, y deberán quedar terminadas en el de diez meses.

El pago de las obras se efectuará con cargo a la consignación de ciento veinticinco mil pesetas que figura en el presupuesto extraordinario formado al efecto, cuya insuficiencia será subsanada una vez conocido el tipo de remate, mediante la oportuna transferencia de crédito, en la cuantía necesaria, dentro del propio presupuesto.

A efectos del apartado anterior,

mensualmente se expedirá por el Director facultativo de las obras una certificación de las ejecutadas durante aquél mes, abonándose su valor al contratista por las unidades ejecutadas a los precios que figuran en el documento número 3 del proyecto (cuadro de precios unitarios) y resulten de su aplicación reglada, disminuidos a prorrata, en el caso de baja en la adjudicación; el contratista percibirá el importe de cada una de las certificaciones de obra dentro de los quince primeros días del mes siguiente al de su fecha.

Será obligación del rematante el pago de la inserción de anuncios, y, en general, toda clase de gastos que ocasionen el concurso y formalización del contrato, aceptando desde luego, como derechos y obligaciones dimanantes del mismo, cuantas se contienen y detallan en los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas del proyecto.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habitante en ..., calle de ..., número ..., según cédula personal que acompaña, enterao del proyecto de Casa-cuartel de la Guardia civil de la villa de Egea de los Caballeros, se comprometo a llevar a cabo las obras necesarias para realizar dicho proyecto, con arreglo a los pliegos de condiciones y precios que han de regir en la contrata y que han de estar de manifiesto, y de los que se ha enterado el que suscribe, por el precio de ... pesetas (en letra), incluyendo en este tipo cuantos gastos se relacionan para llevar a cabo las obras.

Declarando que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio o categoría de los que se empleen en las mencionadas obras serán ... Asimismo la remuneración por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales serán ...

(Fecha.)

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento de los artículos 162 del Estatuto municipal vigente y 7.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Egea de los Caballeros a 12 de Agosto de 1929.—El Alcalde ejerciente, Justo Zoco.

§—1857

D. Justo Zoco Atrián, primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno, en sesión del día 29 de Julio último, contra cuyo acuerdo, que se hizo público en el Boletín Oficial de la provincia, con arreglo a lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se presentó reclamación alguna, se saca a concurso público la contratación de las obras para la construcción de un edificio destinado a Casa-Ayuntamiento, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones aprobados, todos cuyos documentos originales se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días

laborables, durante las horas de oficina.

El concurso se celebrará al día siguiente al en que se cumplan veintidós hábiles, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, y hora de las once de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Sr. Teniente en quien delegue y con asistencia de un miembro de la Comisión permanente.

El plazo para la presentación de pliegos empezará a contarse desde el día en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al señalado para verificar el concurso.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel sellado de la clase sexta (3,60), en pliego cerrado y satisfacción del concursante, en la Secretaría municipal, todos los días hábiles durante las horas de oficina. En el anverso del sobre que contenga la proposición, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar al concurso para contratar las obras de construcción de un edificio destinado a Casa-Ayuntamiento." Acompañarán a la proposición, por separado, la cédula personal corriente y el resguardo de haber efectuado el depósito provisional que se indicará, los documentos que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales, con relación a los asalariados que tengan a su servicio, con derecho al retiro obrero, y, en su caso, la certificación exigida por el Real decreto de 24 de Diciembre último.

Si el concurrente lo verificase por poder, deberá hallarse éste bastanteadado por el Sr. Letrado-Asesor de este Ayuntamiento D. Felipe Ripollés Vaamonde, domiciliado en esta villa.

Una vez entregado y admitido el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

El tipo de concurso es el de trescientas cincuenta y cinco mil setecientas quince pesetas con ochenta y dos céntimos (355.715,82), no admitiéndose proposiciones que excedan de dicha cantidad.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que figura al final de este anuncio.

Los licitadores deberán depositar en la Caja del Ayuntamiento, en la General de Depósitos o en sus Sucursales, en concepto de fianza provisional, la cantidad de diez y siete mil setecientas ochenta y cinco pesetas con setenta y nueve céntimos (17.785,79). Estas fianzas provisionales no se devolverán hasta después de la adjudicación definitiva de las obras, salvo lo dispuesto en el número 12 del artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, antes citado.

Hecha la adjudicación definitiva, se requerirá al adjudicatario para que en término de diez días acredite haber elevado la fianza provisional a la definitiva, que ascenderá a la cantidad de treinta y cinco mil quinientas setenta y una pesetas con cinco céntimos (35.571,59).

Se admitirán para las fianzas provisionales y definitivas los efectos públicos de cargo del Estado, cualesquiera que fuese su clase, y las cédulas hipotecarias del Banco de Crédito Local de España, al precio de cotización oficial del día que se constituyan, y los de este Ayuntamiento por su valor nominal. También se admitirán los créditos liquidados y reconocidos a favor de sus acreedores directos, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de constituirlos como poseedores o rematantes. Cuando las fianzas se constituyan en efectos públicos de cargo del Estado o de este Ayuntamiento, deberá acompañarse la póliza de su adquisición.

El acto de celebración de concurso y apertura de pliegos se ajustará a las prescripciones del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de Julio de 1924, con asistencia de Notario público.

El concurso se adjudicará a la proposición más ventajosa, con arreglo a las condiciones enunciadas y con vista a los antecedentes de las obras realizadas por los concursantes, circunstancias de todo orden que en ellos concurren e informes que sobre aquellas emita el Sr. Director facultativo de las obras.

El contratista dará principio a las obras dentro del plazo de ocho días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, y deberán quedar terminadas en el de diez meses.

El pago de las obras se efectuará con cargo a la consignación de trescientas mil pesetas que figura en el presupuesto extraordinario formado al efecto, cuya insuficiencia será subsanada una vez conocido el tipo de remate, mediante la oportuna transferencia de crédito, en la cuantía necesaria, dentro del propio presupuesto.

A efectos del apartado anterior, mensualmente se expedirá por el Director facultativo de las obras una certificación de las ejecutadas durante aquel mes, abonándose su valor al contratista por las unidades ejecutadas a los precios que figuran en el documento número 3 del proyecto (cuadro de precios unitarios) y resulten de su aplicación reglada, distribuidos a prorrata, en el caso de baja en la adjudicación; el contratista percibirá el importe de cada una de las certificaciones de obra dentro de los quince primeros días del mes siguiente al de su fecha.

Será obligación del rematante el pago de la inserción de anuncios, y, en general, toda clase de gastos que ocasiona el concurso y formalización del contrato, aceptando desde luego, como derechos y obligaciones dimanantes del mismo, cuantas se contienen y detallan en los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas del proyecto.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habitante en ..., calle de ..., número ..., según esdula personal que acompaña, enterao del proyecto de Caso-Ayuntamiento de la villa de Egea de

los Caballeros, se comprometo a llevar a cabo las obras necesarias para realizar dicho proyecto, con arreglo a los pliegos de condiciones y precios que han de regir en la contrata y que han de estar de manifiesto, y de los que se ha enterado el que suscribe, por el precio de ... pesetas (en letra), incluyendo en este tipo cuantos gastos se relacionan para llevar a cabo las obras.

Declarando que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio o categoría de los que se empleen en las mencionadas obras serán ... Asimismo la remuneración por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales serán ...

(Fecha)

(Firma.)

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento de los artículos 162 del Estatuto municipal vigente y 7.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Egea de los Caballeros a 12 de Agosto de 1929.—El Alcalde ejerciente, Justo Zoco.

S—1856

#### JUNTA CENTRAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS

En virtud de acuerdo adoptado por la Junta Central de Transportes, se abre concurso entre D. Samuel Frutos Perales y D. José Lussón Aguado, para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros y equipajes entre Madrid y Miraflores de la Sierra, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Transportes y disposiciones vigentes sobre la materia, advirtiéndose a los interesados, que los pliegos que se presentan conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de sexta clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría, desde el día 14 de Agosto hasta el 14 de Septiembre próximo, inclusive, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 19 de Septiembre de 1929, a las doce horas, ante una Comisión del Comité permanente de la Junta Central de Transportes.

Madrid, 12 de Agosto de 1929.—El Vocal Secretario, Salustio Regueral.

#### Modelo de proposición que se cita.

Don..., natural de..., vecino de..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establecen las disposiciones vigentes y al pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se comprometo a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de..., por tonelada-kilómetro de recorrido y a ve-

rificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica. (Consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para viajeros o mercancías, subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (Expónganse con toda claridad las clases de tarifas que se propone establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente, se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la Tesorería de la Delegación de Hacienda de... (o en la Caja general de Depósitos) la fianza de... pesetas.

... de... de 192...

—1855

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ZARAGOZA

Hasta las trece horas del día 12 de Septiembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con hormigón mosaico, kilómetros 156,444 al 157,544 de la carretera de Logroño a Zaragoza, cuyo presupuesto asciende a 231.506,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de calorces meses y la fianza provisional de 6.946 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 17 de Septiembre próximo, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento.

Zaragoza, 7 de Agosto de 1929.—El Ingeniero Jefe, Luis María Moreno.

S—1849

Hasta las trece horas del día 12 de Septiembre próximo se admitirán pro-

posiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación de la carretera de Logroño a Zaragoza, kilómetro 148, cuyo presupuesto asciende a 7.258,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provincial de 218 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 17 de Septiembre próximo, a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento.

Zaragoza, 7 de Agosto de 1929.—El Ingeniero Jefe, Luis María Moreno.  
S.—1850

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925 y orden de la Dirección general de 18 del actual (GACETA del 20).

Chiva de Morella, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 597 habitantes; vacante en 28 de Marzo de 1927 por traslado.

Mata de Morella, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 662 habitantes; vacante en 10 de Enero de 1927 por traslado.

Castellón, 26 de Junio de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Gregorio Blasco.

P.—883

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUADAJARA

Destinos vacantes que se publican

en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Cobeta, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 531 habitantes.

Zaorejas, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 905 habitantes.

Se pone en conocimiento de los interesados que las Escuelas vacantes anteriormente indicadas queda anulado su anuncio para su provisión por los cuatro primeros turnos por haber sido provistas por el quinto turno (oposición).

Guadalajara, 26 de Junio de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Juan Ruiz.

P.—889

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 Junio de 1925.

Bermellar, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 593 habitantes; vacante en 10 de Febrero de 1927 por desierta.

Cerezal de Peñahorcada, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 508 habitantes; vacante en 1 de Abril de 1927 por desierta.

Monsagro, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 511 habitantes; vacante en 1 de Enero de 1927 por desierta.

Milano, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 533 habitantes; vacante en 21 Junio de 1927 por desierta.

Puebla de Azaba, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 502 habitantes; vacante en 30 de Abril de 1927 por desierta.

Zamarra, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 620 habitantes; vacante en 19 Enero de 1927 por desierta.

Nota.—Estas vacantes se anuncian en virtud de la Circular de la Dirección de fecha 18 del actual (GACETA del 20).

Salamanca, 24 de Junio de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Luis Domínguez.

P.—886

### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE GUIPUZCOA

En el expediente que se instruye a fin de clasificar en su caso como Fundación de beneficencia particular la instituida por D. Cristóbal de Aguirre en la villa de Gaviria, de esta provincia, para dotes de doncellas y enseñanza de la Doctrina, esta Junta provincial de Beneficencia, visto lo establecido en el apartado 1.º del artículo 57 de la Instrucción vigente, concede audiencia a los interesados en los beneficios de la Fundación para que en el término de quince días quedan com-

parecer ante esta Junta a exponer lo que tengan por conveniente.

San Sebastián, 8 de Agosto de 1929.  
El Gobernador, Presidente, Enrique Chacón.

P.—1069

### JUNTA PROVINCIAL DE ADUANAS DE ALGECIRAS

La Junta administrativa celebrada en dicha dependencia, a las diez y seis horas del día 29 de Julio próximo pasado, para ver y fallar el expediente de contrabando número 136 de 1929, instruido con motivo de la aprehensión de tabaco extranjero, efectuada por fuerza de Carabineros, en el distrito del puesto de Zabal, el día 27 del indicado mes, ha acordado por mayoría, con el voto en contra del señor Vocal comerciante; y por lo que respecta al inculcado, conocido con el nombre de Juan (a), *el Currito*, cuyo paradero y domicilio se ignoran en la actualidad, por haberse dado a la fuga el citado individuo al ser sorprendido por los aprehensores:

1.º Que los hechos denunciados revisten los caracteres de una falta de contrabando prevista y penada en el caso 5.º del artículo 3.º en relación con el 11 de la citada ley.

2.º Que es responsable de la misma, en concepto de autor, el llamado Juan, (a) *el Currito*.

3.º Que en los hechos concurre la circunstancia atenuante tercera del artículo 16 del mencionado texto legal.

4.º Imponer a Juan, (a) *el Currito*, caso de ser habido, la multa de 771 pesetas, la que de no hacer efectivas, y de resultar insolvente, deberá sufrir la prisión subsidiaria que determina el artículo 27, en analogía con el 112 de la tan repetida ley; acordándose asimismo el comiso del tabaco aprehendido, al que se dará su aplicación reglamentaria, publicándose estos acuerdos por medio de edictos en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue a conocimiento del repetido res. Juan, (a) *el Currito*; y

5.º Haber lugar a la distribución de premio a los Carabineros aprehensores.

Lo que se publica para que llegue a conocimiento del inculcado Juan, (a) *el Currito*, advirtiéndosele el derecho que tiene de interponer contra dichos acuerdos, recurso contencioso-administrativo para ante el Tribunal provincial de lo Contencioso de Cádiz, en el plazo de tres meses, a contar del siguiente día al de la publicación de este edicto, y asimismo la obligación de hacer efectiva en la Caja de esta Administración, en el término de quince días hábiles, la multa que le ha sido impuesta, a contar también del siguiente día al de la publicación del presente, pues caso contrario quedará sujeto a las responsabilidades subsidiarias correspondientes.

Algeciras, 1 de Agosto de 1929.—El Presidente de la Junta administrativa, José Granados.

P.—1044

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD. — SECCIÓN DE PERSONAL

ESCALAFÓN de los funcionarios del Cuerpo de Vigilancia dependientes de esta Dirección, formado en cumplimiento de la Ley de 27 de Febrero de 1908, y cerrado en 30 de Mayo de 1929.

(Continuación de la GACETA núm. 225.)

NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO	AÑOS de edad	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIO						DESTINOS	OBSERVACIONES				
			TOTAL EN LA CLASE			TOTAL EN LA POLICÍA								
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días						
560 D. Benito Cadenas Domínguez.....	23 Febrero 1903.....	26	1	—	1	—	3	1	—	1	—	3	Monforte .....	
561 Cayetano R. Alonso Cordero.....	9 Junio 1901.....	27	1	—	»	—	21	1	—	»	—	21	Oviedo .....	»
562 Juan González Domingo.....	10 Julio 1904.....	24	1	—	»	—	19	1	—	»	—	19	Vizcaya .....	»
563 Enrique Albert Albert.....	29 Noviembre 1899....	29	1	—	1	—	1	1	—	1	—	1	Barcelona .....	»
564 Teófilo Madero Ramos.....	8 Enero 1896.....	33	1	—	»	—	24	1	—	»	—	24	Seslao .....	»
565 Félix Caballero del Valle.....	27 Noviembre 1904....	24	1	—	1	—	1	1	—	1	—	1	Barcelona .....	»
566 Federico Alvarez Novillas.....	30 Julio 1897.....	31	1	—	1	—	14	1	—	1	—	14	Tortosa .....	»
567 Luis López Alonso.....	6 Octubre 1903.....	25	1	—	1	—	3	1	—	1	—	3	Santander .....	»
568 Gerardo Alvarez García.....	23 Septiembre 1900....	28	1	—	1	—	12	1	—	1	—	12	Vizcaya .....	»
569 Felipe Gómez Barroso.....	10 Enero 1903.....	26	1	—	»	—	25	1	—	»	—	25	Madrid .....	»
570 Antonio Ledrado Pardo.....	17 Enero 1900.....	29	1	—	»	—	27	1	—	»	—	27	Madrid .....	»
571 Juan Sánchez Pérez.....	8 Febrero 1906.....	23	1	—	1	—	12	1	—	1	—	12	La Carolina.....	»
572 Ramón de Uribe Aguirre.....	28 Septiembre 1902....	26	1	—	1	—	8	1	—	1	—	8	Madrid .....	»
573 José Giner Castelló.....	25 Noviembre 1905....	23	»	—	1	—	27	»	—	1	—	27	Huelva .....	»
574 Francisco N. Rodríguez Naranjo.....	25 Diciembre 1901....	27	1	—	1	—	»	1	—	1	—	»	Badajoz .....	»
575 Casimiro Gaspar Palacios.....	4 Junio 1901.....	27	1	—	»	—	26	1	—	»	—	26	Barcelona .....	»
576 Luciano González Coca.....	21 Abril 1901.....	28	1	—	»	—	22	1	—	»	—	22	Oviedo .....	»
577 Manuel Castro Martín.....	10 Noviembre 1902....	26	1	—	1	—	14	1	—	1	—	14	Cádiz .....	»
578 Arcadio Martín Francisco.....	12 Enero 1903.....	26	»	—	11	—	22	»	—	11	—	22	Elizondo .....	»
579 Ramón Ignacio Díaz González.....	29 Octubre 1903.....	25	1	—	1	—	1	1	—	1	—	1	Oviedo .....	»
580 Rafael Ruiz Lilián.....	27 Abril 1898.....	31	1	—	1	—	12	1	—	1	—	12	Sevilla .....	»
581 Antonio Panlagua Vázquez.....	29 Septiembre 1905....	23	»	—	»	—	»	»	—	»	—	»	Jerez .....	»
582 Alvaro Gil Alós.....	30 Septiembre 1897....	31	1	—	1	—	14	1	—	1	—	14	Tortosa .....	»
583 Carlos Fernández Arias.....	8 Septiembre 1901....	27	1	—	1	—	»	1	—	1	—	»	Calatayud .....	»
584 Bonifacio Gutiérrez Pozo.....	1 Abril 1901.....	28	1	—	»	—	23	1	—	»	—	23	Guadalajara .....	»
585 José Carril Fernández.....	30 Septiembre 1903....	25	1	—	1	—	6	1	—	1	—	6	Barcelona .....	»
586 Fermín del Arco Vicente.....	30 Diciembre 1903....	25	1	—	»	—	21	1	—	»	—	21	Oviedo .....	»
587 Amador Acosta Fernández.....	30 Abril 1902.....	27	1	—	1	—	12	1	—	1	—	12	Sevilla .....	»
588 Manuel Bermejo de la Rica.....	11 Octubre 1900.....	28	1	—	»	—	23	1	—	»	—	23	Vigo .....	»
589 Gaspar Manuel Salvago Rocafull.....	20 Enero 1906.....	23	1	—	1	—	12	1	—	1	—	12	Huelva .....	»
590 Emilio Cerrillo García.....	8 Enero 1899.....	30	1	—	1	—	3	1	—	1	—	3	Barcelona .....	»
591 Vicente Sánchez Pascual.....	18 Abril 1898.....	31	1	—	1	—	12	1	—	1	—	12	Isaba .....	»
592 Antonio Paco Núñez-Romero.....	9 Septiembre 1897....	31	1	—	1	—	12	1	—	1	—	12	La Carolina.....	»
593 Pedro Castellanos Santamaría.....	13 Mayo 1905.....	24	1	—	1	—	15	1	—	1	—	15	Córdoba .....	»
594 Francisco Pérez Sánchez.....	1 Agosto 1900.....	28	1	—	»	—	23	1	—	»	—	23	Monforte .....	»
595 Tomás Luengo Pérez.....	4 Septiembre 1896....	32	1	—	1	—	12	1	—	1	—	12	Badajoz .....	»



595	Juan del Toro y de la Prada.....	4 Agosto 1908.....	25	1	—	—	19	1	—	—	19	Córdoba
597	Pascual Soler Alcaraz.....	11 Junio 1908.....	25	1	—	—	20	1	—	—	20	Huelva
598	Wencésiao Crespo Rubio.....	17 Marzo 1902.....	27	1	—	1	3	1	—	1	3	Figueroas
599	Luis Royo Mateo.....	7 Marzo 1891.....	28	—	—	9	28	—	—	9	28	Excedente
600	Manuel Martos Ortiz.....	1 Enero 1900.....	29	1	—	1	1	1	—	1	1	Barcelona
601	Francisco Porraddellas Ferrer.....	18 Septiembre 1904.....	24	1	—	1	1	1	—	1	1	Canfranc
602	Florentino Laso García.....	6 Marzo 1897.....	32	1	—	1	4	1	—	1	4	Enderriaza
603	José Osorio Chillón.....	1 Septiembre 1900.....	28	1	—	—	22	1	—	—	22	Sevilla
604	Felipe González de Castro.....	20 Junio 1905.....	23	1	—	—	27	1	—	—	27	Baracaldo
605	Fernando Reina Rame.....	3 Febrero 1905.....	24	1	—	1	12	1	—	1	12	Barcelona
606	Leoncio Lozano Martín.....	13 Enero 1898.....	31	1	—	1	12	1	—	1	12	Córdoba
607	Librado Vecino Domínguez.....	17 Agosto 1898.....	30	1	—	1	13	1	—	1	13	Canfranc
608	Manuel Pérez Iglesias.....	21 Abril 1901.....	28	1	—	1	4	1	—	1	4	Sevilla
609	Francisco García Fernández.....	17 Diciembre 1904.....	24	1	—	—	21	1	—	—	21	Torla
610	Antonio García Martorell.....	12 Febrero 1901.....	28	1	—	1	11	1	—	1	11	Linares
611	Manuel Timoteo García Gutiérrez.....	31 Diciembre 1898.....	30	1	—	1	12	1	—	1	12	Gijón
612	Alfonso Ruales Nieto de la Fuente.....	2 Octubre 1900.....	28	1	—	1	12	1	—	1	12	Barcelona
613	José Santiago Ruiz Conejo.....	14 Marzo 1897.....	32	1	—	—	23	1	—	—	23	Sevilla
614	Francisco Ruiz García.....	8 Marzo 1898.....	31	1	—	—	22	1	—	—	22	Villagarcía
615	Juan Miguel García Valverde.....	6 Septiembre 1901.....	27	1	—	—	22	1	—	—	22	Gerona
616	Manuel López Castrillo.....	26 Septiembre 1903.....	25	—	—	11	15	—	—	11	35	Valladolid
617	Francisco López Calero.....	17 Septiembre 1901.....	27	—	—	11	16	—	—	11	16	La Coruña
618	Inocencio Robledo Martín.....	12 Febrero 1899.....	30	—	—	11	13	—	—	11	13	Medina del Campo
619	Vicente Chulvi Vida.....	2 Febrero 1904.....	26	—	—	11	22	—	—	11	22	Málaga
620	Teodoro Esteban Navalón.....	16 Mayo 1901.....	28	—	—	11	—	—	—	11	—	Melilla
621	Francisco Javier Díaz de Ceballos Jaime.....	3 Abril 1901.....	23	—	—	11	26	—	—	11	26	Madrid
622	Andrés Castaño Alcarazo.....	2 Diciembre 1899.....	29	—	—	11	21	—	—	11	21	Alcázar
623	Pedro Mañas Martínez.....	15 Enero 1900.....	29	—	—	11	—	—	—	11	—	Isla Cristina
624	Tomás Miguel López.....	21 Diciembre 1901.....	27	—	—	11	6	—	—	11	6	Tenerife
625	Manuel Varela Pereira.....	7 Agosto 1905.....	23	—	—	11	21	—	—	11	21	Vigo
626	Pedro de Obés Herrero.....	29 Abril 1899.....	30	—	—	11	12	—	—	11	12	Barcelona
627	Fulgencio Gómez Pontcuberta.....	29 Noviembre 1902.....	28	—	—	10	29	—	—	10	29	Huesca
628	Fernando Carratalá García.....	14 Marzo 1908.....	26	1	—	—	13	1	—	—	13	Sevilla
629	José Casado Fernández.....	17 Noviembre 1904.....	23	—	—	11	16	—	—	11	16	Melilla
630	Luis Monasteriovide Maján.....	18 Septiembre 1898.....	30	—	—	11	5	—	—	11	5	Madrid
631	Ernesto Fernández Alonso.....	21 Abril 1902.....	27	—	—	11	22	—	—	11	22	Alava
632	Mariano Rubio Gamonal.....	7 Enero 1902.....	27	—	—	11	1	—	—	11	1	Sevilla
633	Federico Sánchez Herreros.....	3 Febrero 1902.....	27	—	—	11	21	—	—	11	21	Barcelona
634	Francisco Díaz Muñoz.....	7 Mayo 1906.....	23	—	—	10	29	—	—	10	29	Lugo
635	Francisco Díaz Díaz.....	3 Abril 1904.....	25	—	—	11	—	—	—	11	—	Sevilla
636	Juan Planas Roura.....	21 Enero 1904.....	25	—	—	11	—	—	—	11	—	Barcelona
637	Diego Gutiérrez Guevara.....	15 Mayo 1906.....	23	—	—	7	19	—	—	7	19	Vigo
638	Ismael Sánchez Herrera Chacón.....	17 Junio 1906.....	22	—	—	11	22	—	—	11	22	Alcázar
639	Pedro Hernández López.....	25 Septiembre 1900.....	28	—	—	11	21	—	—	11	21	Vigo
640	José García García.....	2 Diciembre 1903.....	25	—	—	11	—	—	—	11	—	Barcelona
641	Carlos Sedano Burnau.....	24 Junio 1898.....	30	—	—	11	—	—	—	11	—	Borjas Blancas
642	Santos del Río Marqués.....	1 Noviembre 1899.....	29	—	—	11	15	—	—	11	15	Guipúzcoa
643	Enrique Ramírez Gómez.....	19 Octubre 1900.....	28	—	—	11	21	—	—	11	21	Vigo
644	José Segoviano de Robles.....	1 Noviembre 1901.....	27	—	—	11	13	—	—	11	13	Calatayud
645	Carmelo Hermoso Sancho.....	3 Marzo 1897.....	32	—	—	11	16	—	—	11	16	Port-Bou
646	Victoriano Izquierdo López Santa Cruz.....	6 Septiembre 1898.....	30	—	—	11	—	—	—	11	—	Barcelona
647	Eduardo Prieto Hernández.....	30 Marzo 1897.....	32	—	—	11	21	—	—	11	21	Guipúzcoa
648	Vicente Velasco Turrión.....	8 Abril 1896.....	33	—	—	—	16	—	—	—	16	Excedente
649	Blas García Plaza.....	14 Noviembre 1902.....	26	—	—	11	1	—	—	11	1	Barcelona
650	Emilio Cánovas Fonseca.....	20 Octubre 1897.....	31	—	—	11	11	—	—	11	11	Vigo
651	Luis Arias Pérez.....	27 Mayo 1902.....	27	—	—	11	18	—	—	11	18	Port-Bou
652	Tomás Torralba López.....	2 Febrero 1901.....	28	—	—	11	22	—	—	11	22	Cuenca
653	Diego Aunión García.....	22 Febrero 1902.....	27	—	—	11	—	—	—	11	—	Ayamonte
654	Salvador Álvarez Fernández.....	8 Mayo 1906.....	23	—	—	11	—	—	—	11	—	Tremp
655	Mariano Bernardo de Quirós Segovia.....	8 Junio 1905.....	23	—	—	11	15	—	—	11	15	Gijón
656	Vicente Ramos Villar.....	5 Abril 1900.....	29	—	—	11	16	—	—	11	16	Santiago
657	Antonio Alonso Navas.....	5 Enero 1906.....	26	—	—	11	17	—	—	11	17	Palencia
658	Angel de las Navas Calvo.....	13 Abril 1900.....	29	—	—	11	—	—	—	11	—	Lérida

R. O. 30 Octubre 1928.

R. O. 30 Octubre 1928.

NÚMERO	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO	AÑOS de edad	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIO						DESTINOS	OBSERVACIONES				
				TOTAL EN LA CLASE			TOTAL EN LA POLICÍA								
				Años	Meses	Días	Años	Meses	Días						
660	DA Santiago Garzón Antón.....	23 Noviembre 1902...	20	>	—	11	—	3	>	—	11	—	3	Madrid .....	>
660	Julían Casas Barragán.....	25 Marzo 1903.....	26	>	—	11	—	21	>	—	11	—	21	Logroño .....	>
661	Antonio Bueno Escribano.....	14 Marzo 1903.....	26	>	—	11	—	11	>	—	11	—	11	Alcazar .....	>
662	Victor Sevillano Holgado.....	16 Marzo 1904.....	25	>	—	11	—	12	>	—	11	—	12	Navarra .....	>
663	Julio García Mozo.....	18 Febrero 1906.....	23	>	—	11	—	15	>	—	11	—	15	Gijón .....	>
664	José Negro Susana.....	20 Septiembre 1900...	28	>	—	8	—	5	>	—	8	—	5	Excedente .....	R. O. 30 Octubre 1929
665	Santiago Montalvo Autelo.....	13 Julio 1900.....	28	>	—	11	—	9	>	—	11	—	9	Canfranc .....	>
666	Guillermo Pérez de Pablo Blanco.....	28 Mayo 1906.....	23	>	—	6	—	1	>	—	6	—	1	Vizcaya .....	>
667	José Carballo Mosquera.....	17 Octubre 1904.....	24	>	—	11	—	21	>	—	11	—	21	El Ferrol.....	>
668	Marcelino Nella Hernández.....	17 Julio 1903.....	25	>	—	11	—	18	>	—	11	—	18	Port-Bou .....	>
669	José Antón Martínez.....	16 Noviembre 1905.....	23	>	—	11	—	>	>	—	11	—	>	Teruel .....	>
670	Moisés Gallego Martínez.....	20 Julio 1905.....	23	>	—	11	—	19	>	—	11	—	19	Puertoollano .....	>
671	Juan Delgado López de León.....	27 Marzo 1901.....	28	>	—	11	—	6	>	—	11	—	6	Las Palmas.....	>
672	Victor Puentes Márquez.....	2 Abril 1902.....	27	>	—	11	—	3	>	—	11	—	3	Cáceres .....	>
673	Virgilio de Illástigui Ulecia.....	1 Octubre 1898.....	32	>	—	11	—	22	>	—	11	—	22	Soria .....	>
674	Enrique Silvestre García.....	24 Febrero 1905.....	24	>	—	7	—	3	>	—	7	—	3	Las Palmas.....	>
675	Joaquín Parejo García.....	21 Agosto 1899.....	29	>	—	11	—	12	>	—	11	—	12	Irún .....	>
676	José Ocaña Teba.....	29 Octubre 1901.....	27	>	—	11	—	19	>	—	11	—	19	Puertoollano .....	>
677	Feliciano González Panelro.....	16 Abril 1905.....	24	>	—	10	—	21	>	—	10	—	21	Las Palmas.....	>
678	Juan Antonio de la Vega García.....	24 Enero 1905.....	24	>	—	11	—	12	>	—	11	—	12	Las Palmas.....	>
679	Félix Santos Rodríguez.....	13 Agosto 1900.....	28	>	—	11	—	1	>	—	11	—	1	Venta de Baños.....	>
680	José Navarro Bueno.....	24 Septiembre 1904...	24	>	—	11	—	2	>	—	11	—	2	Málaga .....	>
681	Ramón González Bachiller.....	6 Agosto 1900.....	28	>	—	11	—	20	>	—	11	—	20	Avila .....	>
682	Gaspar Díaz Rull.....	12 Octubre 1896.....	32	>	—	10	—	29	>	—	10	—	29	Vizcaya .....	>
683	Francisco Sánchez de Moya Rodríguez.....	15 Julio 1900.....	28	>	—	11	—	2	>	—	11	—	2	Vizcaya .....	>
684	Pedro Antonio Gómez Alcalá.....	7 Abril 1901.....	28	>	—	10	—	16	>	—	10	—	16	Las Palmas.....	>
685	Pelayo Suelro Du Riva.....	7 Junio 1906.....	23	>	—	11	—	10	>	—	11	—	10	El Ferrol.....	>
686	Ricardo Luis Parreño Rodríguez San Pedro...	18 Agosto 1905.....	23	>	—	11	—	13	>	—	11	—	13	Navarra .....	>
687	José Díaz Rilo.....	21 Enero 1908.....	23	>	—	11	—	>	>	—	11	—	>	El Ferrol.....	>
688	Celestino Maroto Martín.....	15 Julio 1904.....	24	>	—	10	—	29	>	—	10	—	29	Gijón .....	>
689	José Antonio Fernández de Soto Fernández...	8 Septiembre 1896...	32	>	—	11	—	22	>	—	11	—	22	Lugo .....	>
690	Alberto Aragón Sánchez.....	8 Abril 1898.....	31	>	—	10	—	20	>	—	10	—	20	Málaga .....	>
691	José Sabat Muntané.....	7 Febrero 1905.....	24	>	—	7	—	20	>	—	7	—	20	Madrid .....	>
692	Miguel Rebollo Amaro.....	9 Septiembre 1905...	23	>	—	7	—	13	>	—	7	—	13	Las Palmas.....	>
693	Higinio Viela Lafuente.....	11 Enero 1901.....	28	>	—	6	—	29	>	—	6	—	29	Huesca .....	>
694	Alberto Calderón Almansa.....	2 Septiembre 1903...	25	>	—	7	—	15	>	—	7	—	15	Melilla .....	>
695	José García Vila.....	12 Marzo 1905.....	24	>	—	7	—	13	>	—	7	—	13	Barcelona .....	>
696	Eusebio Doñate Barea.....	11 Diciembre 1905...	23	>	—	7	—	2	>	—	7	—	2	Calatayud .....	>
697	Crescencio López Fernández.....	10 Marzo 1904.....	25	>	—	7	—	4	>	—	7	—	4	Vigo .....	>
698	Julio López Arroyo.....	14 Marzo 1905.....	24	>	—	7	—	12	>	—	7	—	12	Port-Bou .....	>
699	Alejandro Vera Torres.....	9 Noviembre 1906...	22	>	—	5	—	17	>	—	5	—	17	Sevilla .....	>
700	Felipe Puell Sancho.....	16 Mayo 1899.....	30	>	—	7	—	6	>	—	7	—	6	Valladolid .....	>
701	Luis Arroyo Iglesias.....	27 Febrero 1905.....	24	>	—	7	—	7	>	—	7	—	7	Córdoba .....	>
702	Ángel García Rivas.....	27 Enero 1906.....	23	>	—	6	—	23	>	—	6	—	23	La Coruña.....	>
703	Francisco Pena Díaz.....	26 Febrero 1896.....	33	>	—	>	—	>	>	—	>	—	>	Barcelona .....	>
704	José Ruiz-Zorrilla Enríquez.....	11 Diciembre 1905...	23	>	—	1	—	22	>	—	1	—	22	Valencia .....	>
705	Ramón Clemente Muñoz.....	31 Julio 1908.....	22	>	—	1	—	15	>	—	1	—	15	Irún .....	>
706	Julían Castaño Suero.....	20 Mayo 1897.....	32	>	—	1	—	19	>	—	1	—	19	Línea de la Concep- ción .....	>
707	José Ibáñez Ortega.....	27 Agosto 1897.....	31	>	—	2	—	>	>	—	2	—	>	Mahón .....	>
708	Tomás López Domínguez.....	8 Marzo 1905.....	24	>	—	1	—	25	>	—	1	—	25	León .....	>
709	Damián García del Paso Hormigos.....	12 Abril 1908.....	26	>	—	1	—	14	>	—	1	—	14	Córdoba .....	>
710	Miguel Botas Toral.....	16 Septiembre 1906...	22	>	—	2	—	>	>	—	2	—	>	Vigo .....	>
711	Ventura Prada Rodríguez.....	14 Abril 1900.....	29	>	—	1	—	22	>	—	1	—	22	Vigo .....	>

VIGILANTES DE PRIMERA  
PLANTILLA DE ESTA CATEGORÍA: 238

1	D. Juan Centellas Papió.....	27 Julio 1874.....	54
2	Casimiro Hernández Martín.....	2 Septiembre 1875...	53
3	José Pérez Pérez.....	5 Julio 1869.....	59
4	José Martos Liébana.....	11 Febrero 1870.....	59
5	Rogelio García Montaña.....	16 Septiembre 1871...	57
6	Feliciano Zamora Escobar.....	9 Junio 1870.....	53
7	Alberto de Castro Blanco.....	11 Julio 1872.....	56
8	Agapito Castillo Hernández.....	18 Agosto 1869.....	59
9	Aifonso Hernández Baños.....	16 Octubre 1873.....	55
10	Miguel Alonso Margolles.....	27 Abril 1876.....	53
11	Juan Benavides Beltrán.....	22 Mayo 1870.....	59
12	Luis Esteban Vidal.....	11 Octubre 1869.....	59
13	José Recaséns Soler.....	18 Octubre 1872.....	58
14	Justo Fralle Alvarez.....	6 Agosto 1882.....	40
15	Benito Blas López.....	12 Enero 1971.....	58
16	Carlos Martínez Ortiz.....	31 Agosto 1872.....	53
17	Juan Marey Berderal.....	12 Julio 1869.....	9
18	Rufino Piñeiro Jiménez.....	10 Julio 1872.....	58
19	Manuel Cañadas Torres.....	1 Enero 1870.....	59
20	Julián García Pomeda.....	16 Febrero 1877.....	62
21	Isidro Arans Sebastián.....	20 Febrero 1870.....	59
22	Longinos Hernández López.....	15 Marzo 1873.....	58
23	Juan López Martínez.....	22 Diciembre 1875.....	53
24	Domingo Fernández Fernández.....	1 Enero 1876.....	3
25	Gervasio Miguel Castro.....	19 Junio 1874.....	54
26	Juan Narciso Marín Pérez.....	29 Octubre 1870.....	58
27	Benito Tevías Cuero.....	8 Abril 1872.....	58
28	Alejandro Galeano Ramis.....	26 Marzo 1872.....	57
29	Victoriano Vázquez Estévez.....	22 Agosto 1873.....	52
30	Luis Hurtado García.....	19 Agosto 1877.....	51
31	Domingo Durán Monroy.....	25 Febrero 1877.....	52
32	Miguel García Castelló.....	26 Abril 1871.....	58
33	Francisco Rodríguez Perdigón.....	13 Enero 1871.....	58
34	Joaquín Mariño de Lobera.....	2 Abril 1880.....	49
35	Jacinto Mesa Rodríguez.....	16 Mayo 1875.....	54
36	Gregorio Rodríguez Bejarano.....	9 Septiembre 1877...	51
37	Eduardo Martínez Delgado.....	20 Marzo 1871.....	48
38	Tomás Biedma Rojas.....	9 Octubre 1875.....	53
39	Patrielo Hidalgo Ramón.....	3 Abril 1876.....	53
40	Hermenegildo Crespo Rochel.....	5 Enero 1878.....	51
41	José García Gardell.....	30 Enero 1870.....	59
42	Antonio Encinosa Medina.....	21 Octubre 1875.....	53
43	Luis Gallego Sánchez Maroto.....	24 Octubre 1873.....	55
44	Florentino Dimas de la Horra.....	24 Noviembre 1872....	56
45	Fernando Mejías Díaz.....	10 Junio 1862.....	46
46	Rafael Sans Borrás.....	19 Agosto 1876.....	52
47	Enrique Infante Fernández.....	19 Diciembre 1879....	49
48	Virgilio García Morán.....	29 Noviembre 1874....	54
49	Pedro Cañadillas Pérez.....	15 Febrero 1881.....	48
50	Manuel Pascual Guerrero.....	11 Abril 1884.....	45
51	José Urquizar Jiménez.....	26 Junio 1877.....	51
52	Vicente Aguilar García.....	20 Agosto 1876.....	52
53	Tímoteo Parras Ceballos.....	24 Enero 1875.....	54
54	Juan Moreno Martínez.....	22 Febrero 1871.....	58
55	Antonio Cano Alcazar.....	19 Octubre 1880.....	48
56	Francisco González Calvo.....	29 Marzo 1875.....	54
57	José Suárez Gálvez.....	17 Octubre 1874.....	55
58	Jenaro López de Castro.....	19 Septiembre 1875....	55

20	—	5	—	28	—	6	—	28
20	—	5	—	29	—	6	—	13
20	—	5	—	29	—	11	—	7
20	—	5	—	27	—	7	—	23
20	—	5	—	27	—	7	—	5
20	—	5	—	27	—	8	—	5
20	—	5	—	26	—	11	—	17
20	—	5	—	26	—	9	—	25
20	—	5	—	26	—	6	—	29
19	—	4	—	26	—	5	—	24
20	—	5	—	25	—	7	—	15
20	—	5	—	24	—	—	—	26
20	—	5	—	23	—	5	—	17
20	—	5	—	21	—	11	—	5
20	—	3	—	28	—	6	—	—
20	—	3	—	25	—	3	—	17
20	—	2	—	25	—	10	—	22
20	—	2	—	25	—	11	—	8
20	—	2	—	26	—	3	—	17
20	—	2	—	26	—	2	—	4
20	—	2	—	25	—	10	—	—
20	—	2	—	25	—	7	—	—
20	—	2	—	25	—	9	—	28
20	—	2	—	25	—	10	—	25
20	—	2	—	25	—	—	—	24
20	—	1	—	28	—	2	—	—
13	—	8	—	20	—	7	—	—
20	—	1	—	28	—	—	—	—
20	—	1	—	25	—	3	—	23
20	—	1	—	25	—	5	—	25
20	—	1	—	24	—	10	—	15
20	—	1	—	25	—	10	—	—
20	—	—	—	25	—	1	—	13
19	—	11	—	17	—	7	—	21
19	—	8	—	18	—	—	—	27
19	—	8	—	17	—	9	—	10
19	—	8	—	28	—	10	—	3
19	—	7	—	20	—	8	—	2
19	—	7	—	15	—	3	—	2
19	—	6	—	14	—	7	—	8
19	—	5	—	15	—	7	—	6
19	—	—	—	10	—	2	—	25
18	—	11	—	14	—	3	—	14
18	—	9	—	25	—	5	—	23
18	—	9	—	25	—	4	—	32
17	—	7	—	20	—	3	—	25
18	—	9	—	4	—	5	—	5
18	—	2	—	—	—	4	—	8
18	—	2	—	—	—	3	—	21
18	—	1	—	25	—	3	—	21
18	—	1	—	22	—	2	—	8
18	—	1	—	21	—	4	—	11
18	—	1	—	16	—	4	—	14
18	—	1	—	13	—	10	—	—
18	—	1	—	7	—	2	—	13
18	—	1	—	3	—	4	—	7
18	—	—	—	15	—	10	—	28
18	—	—	—	12	—	1	—	14

Segovia .....	
Tarragona .....	
Salamanca .....	
Huelva .....	
Jaén .....	
Zamora .....	
Burgos .....	
Oviedo .....	
Avila .....	
Cartagena .....	
Zaragoza .....	
Cartagena .....	
Zaragoza .....	
Almería .....	
Segovia .....	
La Coruña .....	
Granada .....	
Lugo .....	
Guipúzcoa .....	
Almería .....	
Zaragoza .....	
Gerona .....	
Avila .....	
Murcia .....	
Almería .....	
Burgos .....	
Badajoz .....	
Excedente .....	
Toledo .....	
Pontevedra .....	
Gibraltar .....	
Cáceres .....	
Mahón .....	
Zaragoza .....	
Cádiz .....	
Las Palmas .....	
Avila .....	
Las Palmas .....	
Toledo .....	
Murcia .....	
Málaga .....	
Baleares .....	
Tenerife .....	
Cádiz .....	
Tenerife .....	
Granada .....	
Excedente .....	
Málaga .....	
La Coruña .....	
Tenerife .....	
Málaga .....	
Granada .....	
Valencia .....	
Cáceres .....	
Baleares .....	
Medina .....	
Venta de Baños .....	
Málaga .....	
Valladolid .....	

R. O. 30 Octubre 1923.

R. O. 30 Octubre 1923.

59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100  
101  
102  
103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110  
111  
112

NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO	AÑOS de edad	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIO						DESTINOS	OBSERVACIONES			
			TOTAL EN LA CLASE			TOTAL EN LA POLICIA							
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días					
D. José Grande Medina.....	19 Diciembre 1880.....	48	18	—	—	7	23	—	1	—	24	Las Palmas.....	✓
Luciano Jimeno Ferrer.....	8 Enero 1870.....	59	17	—	9	10	23	—	7	—	21	Lérida.....	✓
Quiterio García Gallego.....	4 Agosto 1881.....	47	17	—	7	24	23	—	10	—	12	Melilla.....	✓
Manuel Gómez Misa.....	12 Diciembre 1871.....	57	17	—	5	—	20	—	2	—	—	Gulpúzcoa.....	✓
José Valverde Solano.....	15 Octubre 1870.....	58	17	—	4	—	20	—	1	—	26	Cádiz.....	✓
Manuel Jaime Fernández.....	12 Febrero 1877.....	52	17	—	4	—	22	—	7	—	21	Valencia.....	✓
José Vidal Piera.....	11 Diciembre 1879.....	49	17	—	4	—	20	—	1	—	26	Granada.....	✓
Miguel Manero Juvierre.....	12 Noviembre 1878.....	50	17	—	4	—	22	—	7	—	21	Las Palmas.....	✓
Desiderio Cuenca García.....	11 Febrero 1871.....	58	17	—	1	—	22	—	7	—	4	Cuenca.....	✓
Rufino Vivanco Pérez.....	17 Noviembre 1879.....	49	16	—	10	—	22	—	3	—	26	Murcia.....	✓
Santiago Guillén Sanmartín.....	7 Agosto 1872.....	56	16	—	9	—	22	—	3	—	16	Murcia.....	✓
Francisco Farfante Díaz.....	1 Mayo 1877.....	52	17	—	8	—	22	—	3	—	12	Cádiz.....	✓
Eugenio Pralle Jabonero.....	1 Septiembre 1882.....	46	16	—	9	—	22	—	3	—	17	Guadalajara.....	✓
Vicente Díez de Uré.....	14 Diciembre 1873.....	55	16	—	5	—	22	—	3	—	9	Alava.....	✓
Acacio Escribano García.....	22 Junio 1883.....	43	16	—	5	—	22	—	1	—	20	Alava.....	✓
Sergio Escobar Martínez.....	7 Octubre 1870.....	58	16	—	4	—	20	—	3	—	—	Gijón.....	✓
José María Alba Molina.....	27 Agosto 1871.....	57	16	—	2	—	20	—	9	—	28	Algeciras.....	✓
Luis Reinoso Durán.....	18 Enero 1870.....	59	15	—	11	—	18	—	2	—	—	Badajoz.....	✓
Ignacio Brea Avilés.....	8 Diciembre 1875.....	53	15	—	10	—	22	—	2	—	—	Tenerife.....	✓
Juan Estades Guasp.....	9 Mayo 1872.....	57	15	—	10	—	21	—	2	—	—	Palma.....	✓
Julio Llorente Llorente.....	27 Mayo 1884.....	45	15	—	5	—	19	—	10	—	22	Segovia.....	✓
Eduardo Pardo y Pardo.....	16 Noviembre 1870.....	58	15	—	5	—	20	—	10	—	—	Gulpúzcoa.....	✓
Francisco Piñuela García.....	23 Marzo 1880.....	49	14	—	5	—	20	—	11	—	24	Granada.....	✓
Francisco Ramos Sáa.....	3 Marzo 1870.....	59	15	—	5	—	20	—	2	—	11	Huelva.....	✓
Antonio Corredera Tallado.....	14 Enero 1879.....	50	15	—	4	—	21	—	11	—	6	Málaga.....	✓
Manuel Rodríguez López.....	24 Diciembre 1878.....	51	15	—	4	—	21	—	11	—	9	La Coruña.....	✓
José Coquillat Ganga.....	16 Enero 1875.....	54	15	—	4	—	19	—	11	—	11	Alicante.....	✓
Claudio Velayos Encinar.....	30 Octubre 1877.....	51	15	—	4	—	20	—	10	—	1	Avila.....	✓
Octaviano López García.....	20 Marzo 1879.....	50	15	—	4	—	19	—	8	—	18	Santander.....	✓
Amavillo González García.....	12 Noviembre 1882.....	40	15	—	4	—	21	—	11	—	12	León.....	✓
José Hernández Martínez.....	9 Julio 1882.....	40	15	—	2	—	21	—	10	—	7	Granada.....	✓
Robustiano Martínez Pozo.....	24 Mayo 1874.....	55	15	—	1	—	21	—	10	—	5	León.....	✓
Manuel Gómez Camba.....	30 Mayo 1880.....	49	15	—	1	—	20	—	4	—	—	Lugo.....	✓
Manuel Morales Aparicio.....	7 Septiembre 1879.....	49	13	—	7	—	18	—	9	—	7	Sevilla.....	✓
Trinidad Fernández Martín.....	25 Mayo 1880.....	49	14	—	9	—	20	—	9	—	24	Vizcaya.....	✓
Lorenzo Castaño López.....	5 Septiembre 1883.....	45	14	—	9	—	19	—	11	—	1	Gijón.....	✓
Nicolás Gómez Conesa.....	7 Abril 1871.....	58	14	—	7	—	21	—	9	—	21	Gibraltar.....	✓
Andrés Orell Castellás.....	3 Octubre 1881.....	47	14	—	7	—	19	—	10	—	18	Baleares.....	✓
Ángel Regueiro Piñeiro.....	29 Noviembre 1875.....	53	12	—	3	—	20	—	5	—	22	La Coruña.....	✓
José Rojano Ruiz.....	10 Octubre 1877.....	51	14	—	1	—	21	—	8	—	6	Gibraltar.....	✓
Miguel Villalobos Patrón.....	8 Octubre 1881.....	47	14	—	1	—	20	—	2	—	—	Cádiz.....	✓
Juan Andrade Jiménez.....	28 Enero 1873.....	57	14	—	1	—	21	—	8	—	6	Málaga.....	✓
Cristóbal Acebas Chaves.....	29 Enero 1877.....	52	14	—	1	—	21	—	8	—	—	Cáceres.....	✓
Manuel Pérez Pérez.....	14 Enero 1884.....	45	14	—	1	—	20	—	3	—	20	Teruel.....	✓
Antonio Blazuelo Olmos.....	24 Mayo 1871.....	58	13	—	9	—	21	—	2	—	10	Huesca.....	✓
Manuel Garrido Estévez.....	3 Junio 1873.....	55	13	—	5	—	20	—	8	—	23	Cádiz.....	✓
Donato Alonso Obregón.....	9 Febrero 1872.....	57	12	—	8	—	19	—	1	—	25	Valladolid.....	✓
Miguel Mateos Ruiz.....	24 Abril 1876.....	53	13	—	4	—	20	—	2	—	9	Málaga.....	✓
Gabriel Barceló Cabot.....	1 Noviembre 1869.....	59	13	—	2	—	20	—	10	—	11	Baleares.....	✓
Isidoro Delgado Muñiz.....	8 Septiembre 1882.....	46	12	—	11	—	20	—	2	—	20	Guadalajara.....	✓
Bías Torres Rodríguez.....	5 Febrero 1878.....	51	12	—	5	—	20	—	4	—	—	Tenerife.....	✓
Serafin Rodríguez Sevilla.....	12 Marzo 1882.....	47	12	—	4	—	19	—	11	—	13	Ciudad Real.....	✓
Teodoro Medrano Cobo.....	12 Enero 1880.....	49	12	—	4	—	21	—	2	—	1	Zaragoza.....	✓
Repito Arteta Mendivil.....	26 Mayo 1878.....	56	11	—	11	—	21	—	1	—	27	Reus.....	✓

118	Juan Palaçin Saucedo.....	24 Noviembre 1889....	19	11	10	21	21	1	21	Lérida .....	
116	Emilio Fernández González.....	2 Septiembre 1872....	56	11	10	18	20	2		Cartagena .....	
115	Obdulio Martínez López.....	21 Febrero 1877.....	81	11	10	1	21	1	23	Meñilla .....	
116	Luis Castillejos Fomer.....	10 Abril 1879.....	50	11	9	24	21	1	22	El Ferrol .....	
117	Lino Recio Herrera.....	23 Septiembre 1869....	50	11	8	14	21	1	20	Oviedo .....	
118	José López Cerón.....	23 Noviembre 1880....	48	11	8	2	21	1	18	Cartagena .....	
119	Faustino Mateo Marín.....	23 Septiembre 1875....	53	11	6	29	21	1	16	Zaragoza .....	
120	Casiano Liarte Cajero.....	12 Agosto 1879.....	49	11	5		20	10	16	Zaragoza .....	
121	Manuel Romero Cámara.....	4 Enero 1875.....	54	11	4	12	21	1		Cádiz .....	
122	Teodosio de la Torre Serna.....	25 Marzo 1879.....	50	11	3	26	21		13	Guipúzcoa .....	
123	Marián Molina Ferrí.....	11 Noviembre 1878....	50	11	3	21	21	1	6	Vizcaya .....	
124	José Navarro Puig.....	22 Noviembre 1878....	50	11	3	3	20	10	16	Córdoba .....	
125	José María Vidal Pallicer.....	9 Diciembre 1882....	46	11	3		21	1	8	Cádiz .....	
126	Perfecto Egidio Gasca.....	18 Abril 1877.....	52	11	1		20	10	15	Teruel .....	
127	Luis Hernández Rodríguez.....	6 Agosto 1878.....	50	11		23	20	10	15	Granada .....	
128	José Cereceda Botella.....	21 Marzo 1883.....	46	11		18	20	10	15	Málaga .....	
129	Francisco Font Ruiz.....	13 Enero 1875.....	54	11		4	21	10	14	Castellón .....	
130	Luis Lázaro Pérez.....	16 Diciembre 1880....	48	11		3	20	10	15	Almería .....	
131	Joaquín López Sánchez.....	23 Febrero 1882.....	47	10	7	10	20	10	7	Jaén .....	
132	Mariano Pardo Cajal.....	30 Enero 1877.....	52	10	3	13	20	10	1	Córdoba .....	
133	Emilio Montes Zamorano.....	22 Febrero 1874.....	55	10	1		20	10		Vizcaya .....	
134	Aguilino Higuelmo García.....	8 Julio 1875.....	53	10	1		20	10		Palencia .....	
135	Mariano Díaz Lledó.....	20 Agosto 1879.....	40	9	7	19	20	8		Gibraltar .....	
136	Nicolás Martínez García.....	10 Septiembre 1876...	52	10		19	19	11	16	Córdoba .....	
137	Francisco Aguilár Bautista.....	24 Febrero 1883.....	47	10		19	20	10		Algeciras .....	
138	Andrés Gómez Ruiz.....	30 Noviembre 1878....	50	9	10		20	8	28	Santander .....	
139	Victoriano Beltrán Morales.....	11 Marzo 1877.....	52	9	10		20	10	26	Tarragona .....	
140	Balbino Blanco del Amo.....	25 Noviembre 1880....	48	9	10		20	8	26	Soria .....	
141	Eduardo Fernández Gallano.....	12 Octubre 1881.....	47	9	10		20	8	26	Valencia .....	
142	León Arroyo Caballero.....	11 Abril 1880.....	49	7	9	14	18	9	8	Segovia .....	
143	Domingo Tomás Pozurama.....	4 Agosto 1881.....	47	9	10		20	9	12	Santander .....	
144	Victoriano Gracia Cebollada.....	17 Noviembre 1875....	53	9	10		20	9		Teruel .....	
145	Evidio Garrido Quijada.....	8 Octubre 1880.....	48	8	10		18	8		Venta de Baños...	
146	Tomás González Flores.....	7 Marzo 1872.....	57	9	10		20	4		Guipúzcoa .....	
147	Juan Estela Navarro.....	17 Junio 1877.....	51	9	10		20	4		Port-Bou .....	
148	Manuel Díaz García.....	10 Abril 1884.....	45	9	10		20	4		Cáceres .....	
149	Antonio Villena Ramos.....	18 Julio 1876.....	52	9	10		20	8	26	Burgos .....	
150	Valentín Soriano Moreno.....	10 Octubre 1877.....	51	8	1	14	11	8	19	Excedente .....	R. O. 30 Octubre 1923.
151	José Arnáu Varón.....	23 Octubre 1869.....	59	9	10		20	8	22	Gibraltar .....	
152	Maximino García Lubias.....	29 Mayo 1871.....	58	9	10		21	8	7	Zaragoza .....	
153	Fermín Martín Mancocho.....	27 Marzo 1881.....	48	8	10		20	8	20	Valencia de Alcán tara .....	
154	Vicente Cabrera Blázquez.....	27 Agosto 1882.....	46	8	10		20	8	18	Huesca .....	
155	José Sáez Montero.....	20 Noviembre 1875....	53	8	10		20	8	15	Lérida .....	
156	Francisco Pallás Casañé.....	29 Noviembre 1870....	58	8	10		20	8	14	Lérida .....	
157	Joaquín Martínez Ortiz.....	30 Mayo 1880.....	49	4	1	5	14	6	19	Excedente .....	R. O. 30 Octubre 1923.
158	Gabriel López Vicente.....	24 Noviembre 1872....	56	9	10		20	8	14	Almería .....	
159	Juan García Soler.....	11 Octubre 1877.....	51	9	10		20	8	13	Sevilla .....	
160	Bonito Campoy Robles.....	11 Diciembre 1872....	56	9	10		20	8	11	Granada .....	
161	Emilio Chust Fregó.....	5 Abril 1885.....	44	9	10		19	8	10	Lérida .....	
162	Simón González Rodríguez.....	26 Octubre 1871.....	57	9	10		20	8	9	Burgos .....	
163	Rafael Piqueras Muñoz.....	30 Enero 1878.....	51	9	10		20	8	9	Alicante .....	
164	Antonio Sánchez Llamas.....	25 Marzo 1882.....	47	9	10		20	8		Zamora .....	
165	Victor Nicolás Martínez.....	1 Enero 1877.....	52	9	10		19	2	13	Alicante .....	
166	Enrique Tomaselli Ayala.....	25 Julio 1884.....	44	9	10		20	2	28	Cartagena .....	
167	José del Corral González.....	14 Abril 1880.....	49	9	10		20	2	21	Zamora .....	
168	Mariano Más Lorente.....	27 Diciembre 1871....	57	9	10		20	2	16	Baleares .....	
169	Gregorio Ara Fuente.....	13 Marzo 1882.....	47	9	10		20	2	14	Huesca .....	
170	Inocencio Beltrán García.....	28 Diciembre 1881....	47	9	10		20	2	13	Navarra .....	
171	Rafael Lledó Caturis.....	8 Abril 1870.....	59	9	10		20	2	11	Alicante .....	
172	Francisco Moreno Romero.....	22 Agosto 1871.....	57	9	10		19	4	9	Valencia .....	
173	Isidro Carrasco Martínez.....	26 Julio 1870.....	58	9	10		20	2	11	Meñilla .....	
174	Rufé Ombraño Noguera.....	7 Abril 1877.....	58	9	10		20	2	11	Cádiz .....	

NÚM. DE ORDEN	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO	AÑOS de edad	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIO						DESTINOS	OBSERVACIONES				
				TOTAL EN LA CLASE			TOTAL EN LA POLICIA								
				Años	Meses	Días	Años	Meses	Días						
175	D. Carlos de Castro León	25 Diciembre 1881	47	9	—	10	—	—	19	—	3	—	20	Madrid	
176	José Garrido Arjona	1 Febrero 1879	50	9	—	10	—	—	19	—	2	—	5	Ceuta	
177	Ejino Vázquez Año	28 Septiembre 1873	56	9	—	10	—	—	20	—	2	—	10	Vigo	
178	Jaime Bartolomé Hernández	21 Julio 1875	58	9	—	10	—	—	20	—	2	—	10	Tarragona	
179	Francisco Domínguez Herrera	9 Enero 1876	54	9	—	10	—	—	20	—	2	—	9	Cádiz	
180	Manuel Lain Mayoral	19 Abril 1881	48	9	—	10	—	—	20	—	2	—	6	Navarra	
181	Benito González Olivares	12 Enero 1877	52	9	—	10	—	—	20	—	2	—	4	Segovia	
182	Teodoro Blanco Casero	19 Febrero 1872	57	9	—	10	—	—	19	—	—	—	1	Cádiz	
183	Benito Corral Herráiz	21 Marzo 1885	44	9	—	10	—	—	19	—	1	—	12	Salamanca	
184	Frudencio Rojo Álvarez	28 Abril 1876	53	9	—	10	—	—	20	—	2	—	2	Zamora	
185	Gabriel Carbonell Vidal	24 Febrero 1885	44	8	—	10	—	—	20	—	2	—	2	Baleares	
186	Miguel Rosell Ruiz	2 Marzo 1870	59	9	—	10	—	—	20	—	2	—	—	Gibraltar	
187	José García Mollol	2 Julio 1883	45	9	—	10	—	—	18	—	9	—	8	Baleares	
188	Juan Santana Pérez	28 Septiembre 1873	55	9	—	19	—	—	20	—	2	—	—	Baleares	
189	Enrique Román Galán	27 Octubre 1873	55	9	—	19	—	—	20	—	2	—	—	Cartagena	
190	José Sánchez Martínez	6 Abril 1876	53	9	—	10	—	—	20	—	2	—	—	Zaragoza	
191	Domingo Roca Guillot	8 Diciembre 1879	49	9	—	10	—	—	20	—	2	—	—	Valladolid	
192	Francisco San Nicolás Velázquez	10 Diciembre 1880	48	9	—	10	—	—	20	—	2	—	—	Valencia	
193	José Gutiérrez Recio	8 Febrero 1881	48	9	—	10	—	—	20	—	2	—	—	Albacete	
194	Manuel Ros Tarol	4 Agosto 1881	47	9	—	10	—	—	20	—	2	—	—	Murcia	
195	Tiberio Cebrián Iriesta	2 Agosto 1888	45	9	—	10	—	—	20	—	2	—	—	Albacete	
196	Lorenzo de la Iglesia Luengo	22 Julio 1875	53	9	—	10	—	—	20	—	1	—	29	Béjar	
197	José Montes García	14 Agosto 1877	51	9	—	10	—	—	20	—	1	—	24	Cartagena	
198	José Falcó Molist	28 Enero 1876	53	9	—	10	—	—	20	—	1	—	22	Lérida	
199	Galo Quintano Valerio	16 Octubre 1869	59	9	—	10	—	—	20	—	1	—	21	Vizcaya	
200	José Manrique Bleda	4 Septiembre 1882	46	9	—	10	—	—	20	—	1	—	21	Murcia	
201	Peregrin Garrañana Vita	4 Junio 1877	51	9	—	10	—	—	20	—	1	—	11	Valencia	
202	Casimiro Álvarez Mata	2 Febrero 1877	52	9	—	10	—	—	20	—	—	—	5	Badajoz	
203	Bernardo García Martínez	19 Junio 1875	53	9	—	10	—	—	20	—	—	—	—	Navarra	
204	Felipe Plera Barroso	19 Septiembre 1876	53	9	—	10	—	—	20	—	—	—	—	Avila	
205	Antonio López Manrique	19 Agosto 1878	50	9	—	10	—	—	20	—	—	—	—	Almería	
206	Eliseo Casas Prats	6 Enero 1884	45	9	—	10	—	—	17	—	8	—	13	Lérida	
207	Francisco Mira Cortés	4 Octubre 1882	46	8	—	6	—	8	18	—	3	—	4	Zaragoza	
208	Teodoro Yago Catalán	6 Abril 1883	46	9	—	10	—	—	19	—	11	—	26	Teruel	
209	Eusebio Antonio Rodríguez Alonso	14 Agosto 1883	45	7	—	9	—	19	17	—	11	—	16	Logroño	
210	Francisco Carrascosa Duart	11 Mayo 1884	45	9	—	10	—	—	19	—	11	—	24	Alicante	
211	Julio Fernández Domínguez	19 Abril 1882	46	9	—	10	—	—	19	—	5	—	6	Zamora	
212	Pascual Cutilas Pamés	11 Junio 1869	59	9	—	10	—	—	19	—	11	—	20	Lorca	
213	Manuel Gomis Esplá	15 Septiembre 1883	45	9	—	10	—	—	19	—	11	—	20	Baleares	
214	Enrique Jiménez Limiñana	26 Julio 1874	54	9	—	10	—	—	19	—	11	—	19	Alicante	
215	José Santacruz Ferrándiz	21 Febrero 1884	45	1	—	—	—	2	11	—	1	—	18	Excedente	R. O. 30 Octubre 1923
216	Vicente Esplá Caturia	17 Octubre 1883	45	9	—	10	—	—	19	—	11	—	18	Alicante	
217	Mateo Borrás Mir	10 Enero 1884	45	9	—	10	—	—	19	—	11	—	18	Valencia	
218	José Mora Romá	6 Junio 1888	45	8	—	7	—	26	18	—	9	—	4	Alicoy	
219	José Moreno Oreiro	9 Julio 1885	43	9	—	10	—	—	19	—	11	—	8	Málaga	
220	Constantino Blanes Rusafa	23 Enero 1883	46	9	—	2	—	—	19	—	4	—	4	Gibraltar	
221	Hilarión Ortega Torre	21 Septiembre 1870	58	9	—	—	—	—	19	—	11	—	—	Soria	
222	Manuel Conejo Behevarría	1 Enero 1888	46	9	—	2	—	—	19	—	10	—	20	Santander	
223	Vicente Sánchez García	10 Mayo 1881	48	9	—	2	—	—	18	—	7	—	20	Cáceres	
224	Antonio Iborra Barreda	3 Enero 1882	47	9	—	2	—	—	16	—	9	—	19	Valencia	
225	José Such García	4 Noviembre 1881	47	9	—	2	—	—	19	—	9	—	26	Alicante	
226	Ezequiel Álvarez Nieto	10 Abril 1881	48	9	—	2	—	—	19	—	9	—	17	Zamora	
227	Martín Amengual Abraham	23 Noviembre 1884	44	9	—	2	—	—	19	—	9	—	17	Baleares	
228	José Freire Balsa	27 Diciembre 1878	50	8	—	11	—	—	20	—	1	—	—	Lugo	

229	Alberto Pelayo Ruiz Gómez.....	23 Junio 1882.....	46	8	—	11	—	>	19	—	9	—	4	Lérida .....	>
230	Rafael Gosálvez Pasqual.....	15 Enero 1879.....	50	8	—	10	—	7	19	—	8	—	16	Valencia .....	>
231	Vicente Micó Rovira.....	25 Enero 1878.....	50	8	—	9	—	24	18	—	6	—	4	Castellón .....	>
232	Abraham de la Roma Santamaría.....	5 Febrero 1880.....	40	8	—	10	—	2	19	—	9	—	>	Monforte .....	>
233	Inocencio Jaime Fernández.....	27 Diciembre 1879.....	49	8	—	10	—	>	19	—	8	—	27	Zaragoza .....	>
234	Mariano Nogales Castro.....	24 Septiembre 1878...	50	8	—	9	—	29	19	—	3	—	26	Palencia .....	>
235	José Doménech Navarro.....	9 Diciembre 1880.....	48	8	—	9	—	19	19	—	9	—	4	Valencia .....	>
236	Juan María Cobo Sánchez.....	24 Agosto 1878.....	50	8	—	4	—	1	19	—	8	—	>	Aicázar .....	>
237	Justo López Hernández.....	6 Agosto 1878.....	50	8	—	4	—	1	19	—	7	—	29	Cartagena .....	>
238	Norberto Gutiérrez de la Peña.....	6 Junio 1878.....	55	8	—	4	—	1	20	—	2	—	>	Palencia .....	>
239	Salvador García Pérez.....	16 Noviembre 1878....	50	8	—	4	—	1	19	—	7	—	14	Alicante .....	>
340	José Verdura Noguero.....	4 Julio 1878.....	50	8	—	4	—	1	19	—	6	—	14	El Ferrol.....	>
341	Francisco Oliver Rullán.....	27 Diciembre 1880.....	48	8	—	4	—	1	19	—	4	—	21	Baleares .....	>
342	Bernardo Núñez Fernández.....	8 Septiembre 1871....	57	8	—	4	—	1	19	—	7	—	11	Almería .....	>
343	Estanislao Castell Juan.....	24 Enero 1884.....	45	8	—	4	—	1	18	—	10	—	26	Baleares .....	>
344	Gregorio Beato Guerra.....	24 Abril 1875.....	51	8	—	4	—	1	18	—	9	—	19	Venta de Baños..	>
345	Casimiro González Bernárdez.....	9 Octubre 1877.....	51	8	—	4	—	1	18	—	4	—	12	Pontevedra .....	>
346	Indalecio Sánchez Cañas.....	30 Abril 1875.....	54	8	—	4	—	1	18	—	9	—	>	Port-Bou .....	>
347	Antonio Planelles Uria.....	12 Enero 1880.....	49	8	—	4	—	1	18	—	8	—	15	Valencia .....	>
348	Manuel Guindos del Valle.....	8 Diciembre 1878.....	50	8	—	4	—	1	18	—	6	—	29	Granada .....	>
349	José San Agustín Otal.....	17 Noviembre 1872....	58	8	—	4	—	1	18	—	3	—	25	Reus .....	>
250	Gaspar Martínez Cortina.....	24 Mayo 1871.....	58	8	—	4	—	1	18	—	3	—	17	La Coruña.....	>
251	Alfredo del Agulla Gutiérrez.....	26 Diciembre 1883....	45	8	—	4	—	1	18	—	3	—	12	Gijón .....	>
252	Julián Jiménez Pérez.....	9 Enero 1872.....	57	8	—	4	—	1	18	—	3	—	10	Valencia .....	>
253	José Santisteban Mármol.....	16 Marzo 1872.....	67	8	—	4	—	1	18	—	3	—	10	Valencia .....	>
254	Bernardo María Cebriá Albulech.....	10 Diciembre 1873....	55	8	—	4	—	1	18	—	3	—	10	Valencia .....	>
255	Vicente Monerri Navarro.....	4 Noviembre 1870....	58	8	—	4	—	1	16	—	11	—	14	Alcoy .....	>
256	Mateo Gayoso Cruces.....	21 Septiembre 1874...	54	8	—	4	—	1	18	—	3	—	8	La Coruña.....	>
257	Nicolás Tous Martínez.....	5 Junio 1879.....	49	8	—	4	—	1	18	—	2	—	1	Baleares .....	>
258	José González Rusinyol.....	10 Julio 1878.....	55	8	—	4	—	1	18	—	2	—	>	Tarragona .....	>
259	José Gómez Senabre.....	28 Diciembre 1869....	59	8	—	4	—	1	18	—	>	—	20	Baleares .....	>
260	Luis Quiñes López Calvo.....	17 Mayo 1884.....	45	8	—	4	—	1	12	—	9	—	15	Medina del Campo	>
261	José Polo Braulio.....	26 Agosto 1889.....	39	8	—	4	—	1	12	—	9	—	1	Castellón .....	>
262	Francisco Vila Vidal.....	8 Diciembre 1885.....	49	8	—	4	—	1	12	—	9	—	14	Gerona .....	>
263	Francisco Villalba Casos.....	1 Agosto 1880.....	48	8	—	4	—	1	12	—	9	—	24	Tarragona .....	>
264	Miguel Cipriano Vidal Astudillo.....	24 Enero 1889.....	40	8	—	4	—	1	12	—	9	—	10	Navarra .....	>
265	Pedro Valcárcel Amador.....	23 Febrero 1881.....	48	8	—	4	—	1	12	—	9	—	22	Ciudad Real.....	>
266	Alfredo Santiago Martínez.....	30 Agosto 1876.....	52	8	—	4	—	1	12	—	9	—	9	Tarragona .....	>
67	Angel Novel del Valle.....	2 Febrero 1886.....	49	8	—	4	—	1	12	—	9	—	12	Málaga .....	>
268	José Cañete Vaquero.....	25 Septiembre 1886...	42	8	—	4	—	1	12	—	8	—	>	Miranda .....	>
269	Mariano Escribano Ordax.....	28 Abril 1880.....	38	8	—	4	—	1	12	—	8	—	17	Valladolid .....	>
270	Jesús González Pérez.....	18 Septiembre 1891...	37	8	—	4	—	1	12	—	4	—	1	Orense .....	>
271	Magín Vigo Mencerreg.....	6 Febrero 1884.....	46	8	—	4	—	1	12	—	4	—	21	Zaragoza .....	>
272	Miguel Sáez Díaz.....	3 Abril 1888.....	41	1	—	7	—	12	4	—	9	—	29	Excedente .....	R. O. 30 Octubre 1923.
273	Lucio García Cuenca Avilés.....	1 Diciembre 1892.....	36	5	—	4	—	1	8	—	6	—	4	Excedente .....	R. O. 30 Octubre 1923.
274	Antonio Benito Porelra.....	1 Agosto 1886.....	49	8	—	4	—	1	11	—	9	—	11	Ávila .....	>
275	José Calvo Murciano.....	26 Noviembre 1892....	36	8	—	4	—	1	11	—	9	—	8	Táv .....	>
276	Saturnino Delgado Negro.....	29 Noviembre 1886....	42	8	—	4	—	1	11	—	4	—	8	Valladolid .....	>
277	Isaac Lozana Ramos.....	8 Junio 1891.....	37	8	—	4	—	1	11	—	4	—	1	Don Benito.....	>
278	José Vidán Navas.....	19 Mayo 1892.....	39	8	—	4	—	1	10	—	7	—	24	Sevilla .....	>
	Andrés Avelino Calvo Blanco.....	10 Noviembre 1868....	00	8	—	4	—	1	18	—	1	—	>	Pontevedra .....	Comprendido en el artículo 15 del Real decreto de 7 de Noviembre de 1923.
	Lucas Bafión Albertos.....	6 Abril 1888.....	61	8	—	4	—	1	18	—	5	—	20	Castellón .....	Idem id.
	Alfredo Díaz Botas.....	16 Octubre 1886.....	62	12	—	10	—	21	19	—	1	—	25	Excedente .....	Real orden de 30 de Octubre de 1923 y comprendido en el artículo 15 del Real decreto de 7 de Noviembre de 1923.
	Manuel Parra y Pantoja.....	27 Abril 1864.....	65	10	—	8	—	22	16	—	10	—	25	Excedente .....	Idem id.

# MINISTERIO

## ESCALAFÓN DEL CUERPO DE DELINEANTES DE

NÚMERO	NOMBRES	NATURALEZA		FECHA DEL NACIMIENTO
		PUEBLO	PROVINCIA	
UN DELINEANTE MAYOR, JEFE DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE, CON 8.000 PESETAS				
1	D. Luis Ramírez de Arellano..... Serafin Murcia González.....	Manila ..... Murcia .....	Filipinas ..... Murcia .....	10 Octubre 1881..... 15 Diciembre 1875....
UN DELINEANTE PRIMERO, JEFE DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE, CON 7.000 PESETAS				
1	D. Pedro de Mesa Bedoya.....	Quesada .....	Jaén .....	19 Mayo 1867.....
UN DELINEANTE SEGUNDO, JEFE DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE, CON 6.000 PESETAS				
1	D. Crispino Eza y Díez.....	Salamanca .....	Salamanca .....	10 Junio 1865.....
CUATRO DELINEANTES TERCEROS, OFICIALES PRIMEROS DE ADMINISTRACIÓN, CON 5.000 PESETAS				
1	D. Vicente Aguilera Mondéjar.....	Almadén .....	Ciudad Real.....	19 Diciembre 1875....
2	Lucas Raya Fantoni.....	Alhama .....	Granada .....	30 Mayo 1882.....
3	Juan Bautista Ull Ferrando.....	Benifayó .....	Valencia .....	30 Marzo 1865.....
4	Félix Casimiro Manzanares Cid.....	Almadén .....	Ciudad Real.....	16 Marzo 1884.....
VEINTICUATRO DELINEANTES CUARTOS, OFICIALES SEGUNDOS DE ADMINISTRACIÓN, CON 4.000 PESETAS				
1	D. Cándido Campos Nieto.....	Almadén .....	Ciudad Real.....	24 Mayo 1886.....
2	Manuel Díaz Camino.....	Pola de Siero.....	Oviedo .....	15 Marzo 1876.....
3	Julián Pinar Sánchez.....	Murcia .....	Murcia .....	31 Octubre 1875.....
4	Doroteo Isidoro Roncero Cabrera.....	Almadén .....	Ciudad Real.....	9 Septiembre 1884...
5	José María Tirado Díaz.....	Almadén .....	Ciudad Real.....	15 Agosto 1881.....
6	Isaac León Gil.....	Almadén .....	Ciudad Real.....	3 Junio 1886.....
7	Hipólito Montouse Jarque.....	Oviedo .....	Oviedo .....	13 Agosto 1880.....
8	Manuel Tirado Sánchez.....	Almadén .....	Ciudad Real.....	21 Agosto 1861.....
9	Adrián Cabrera y Delgado Aguilera.....	Almadén .....	Ciudad Real.....	8 Septiembre 1864...
10	Alejandro Marín Villaseca.....	Almadén .....	Ciudad Real.....	1 Enero 1895.....
11	Carlos Moreno y López de Lara.....	Madrid .....	Madrid .....	8 Agosto 1880.....
12	Ginés José Moncada Ferro.....	Cartagena .....	Murcia .....	20 Junio 1890.....
13	Juan Ruiz Barrera.....	Burgos .....	Burgos .....	30 Marzo 1887.....
14	Casto Celestino Mora y López.....	Almadén .....	Ciudad Real.....	1 Julio 1898.....
15	Federico Pinós Ramírez.....	Almadén .....	Ciudad Real.....	7 Enero 1890.....
16	Pedro Marín Villaseca.....	Almadén .....	Ciudad Real.....	19 Mayo 1902.....
17	Juan Gutiérrez López.....	Almendrales.....	Ciudad Real.....	24 Junio 1893.....
18	Alejandro Mata Alejandro.....	Madrid .....	Madrid .....	1 Noviembre 1887...
19	Francisco Merelo Azafón.....	Linares .....	Jaén .....	6 Marzo 1892.....
20	Valeriano Palomo Osorio.....	Almadén .....	Ciudad Real.....	14 Abril 1898.....
21	Manuel María de la O. Navarro y Osorio.....	Almadén .....	Ciudad Real.....	18 Diciembre 1892...
22	José María Rubio de Alcaras.....	Aguilas .....	Murcia .....	23 Diciembre 1891...
23	Alfredo Montalvo González.....			
24	Félix Mellán Abajo.....			
25	Julián García Muñiz.....	Granada .....	Granada .....	13 Febrero 1898.....
26	Vacante.....	Sama de Langreo.....	Oviedo .....	28 Junio 1891.....
27	Vacante.....			



# DE FOMENTO

MINAS, RECTIFICADO EN 30 DE JUNIO, DE 1929

FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DEL ÚLTIMO EMPLEO	SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA	SERVICIO A QUE ESTÁ AFECTO	HONORES Y CONDECORACIONES
24 Octubre 1899.....	1 Enero 1929.....	Supernumerario .....		
20 Agosto 1895.....	1 Enero 1929.....	Activo .....	Distrito de Murcia.....	
1 Enero 1902.....	27 Enero 1929.....	Activo .....	Distrito de Badajoz.....	
2 Septiembre 1900...	27 Enero 1929.....	Activo .....	Distrito de Salamanca.....	
10 Marzo 1908.....	24 Enero 1924.....	Activo .....	Escuela de Ingenieros.....	
13 Julio 1904.....	1 Marzo 1928.....	Activo .....	Instituto Geológico.....	
16 Enero 1908.....	1 Noviembre 1928.....	Activo .....	Distrito de Zaragoza.....	
18 Enero 1908.....	27 Enero 1929.....	Activo .....	Idem de Barcelona.....	
28 Enero 1908.....	9 Febrero 1922.....	Activo .....	Distrito de Ciudad Real.....	
1 Octubre 1909.....	23 Agosto 1923.....	Activo .....	Idem de Oviedo.....	
1 Octubre 1909.....	24 Enero 1924.....	Activo .....	Idem de Sevilla.....	
1 Octubre 1909.....	9 Julio 1925.....	Activo .....	Idem de Santa Cruz de Tenerife .....	
2 Octubre 1909.....	5 Diciembre 1925.....	Activo .....	Idem de Córdoba.....	
1 Febrero 1911.....	31 Agosto 1926.....	Activo .....	Idem de La Coruña.....	
25 Junio 1911.....	1 Marzo 1928.....	Activo .....	Idem de León.....	
26 Octubre 1915.....	1 Enero 1929.....	Activo .....	Consejo de Minería.....	
29 Octubre 1915.....	1 Enero 1929.....	Activo .....	Distrito de Madrid.....	
16 Octubre 1920.....	1 Enero 1929.....	Activo .....	Sección de Minas.....	
1 Agosto 1922.....	1 Enero 1929.....	Activo .....	Distrito de Almería.....	
20 Octubre 1922.....	1 Enero 1929.....	Activo .....	Idem de Valencia.....	
11 Octubre 1925.....	1 Enero 1929.....	Supernumerario .....		
11 Octubre 1925.....	1 Enero 1929.....	Activo .....	Oficina Reguladora de sales potásicas .....	
11 Octubre 1925.....	1 Enero 1929.....	Activo .....	Distrito de Huelva.....	
11 Octubre 1925.....	1 Enero 1929.....	Activo .....	Instituto Geológico.....	
11 Octubre 1925.....	1 Enero 1929.....	Supernumerario .....		
17 Marzo 1926.....	1 Enero 1929.....	Supernumerario .....		
17 Marzo 1926.....	1 Enero 1929.....	Activo .....	Distrito de Granada.....	
17 Marzo 1926.....	1 Enero 1929.....	Activo .....	Idem de Guipúzcoa.....	
10 Marzo 1928.....	1 Enero 1929.....	Activo .....	Idem de Jaén.....	
10 Marzo 1928.....	1 Enero 1929.....	Activo .....	Comité de Sondeos.....	
10 Marzo 1928.....	1 Enero 1929.....	Activo .....	Distrito de Santander.....	
10 Marzo 1928.....	1 Enero 1929.....	Activo .....	Idem de Las Palmas.....	
21 Enero 1929.....	25 Febrero 1929.....	Activo .....	Idem de Vizcaya.....	

No completó la documentación.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.*

3.502

DARON, Pablo; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Rosellón, número 483, 2.º 1.º; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del Norte, de dicha capital, para declarar en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, Secretaría de don Arturo Clavería.

7189

3.503

FERNANDEZ FERNANDEZ, Francisco; gilano, domiciliado últimamente en Lorca; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de dicha ciudad, dentro del término de diez días, para hacerle entrega definitiva de la máquina de pelar caballerías que obra en su poder en calidad de depósito, en causa instruida contra Juan José y Tomás Antonio Santiago Carlés sobre coacciones.

7153

3.504

GOMEZ PEREZ, Pascual; de treinta y tres años, natural de Calasparra, casado, dependiente, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Infante, número 8; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Doctor Infante, para prestar declaración y ser reconocido en causa por lesiones instruida por dicho Juzgado con el número 195 de 1929.

7231

3.505

JARA BRAVO, Antonia; domiciliada últimamente en Madrid, en la calle del Barco, número 3, entresuelo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para prestar declaración en diligencias por denuncia de Blas Marín Pérez, en causa instruida por dichos Juzgado y Secretaría.

7214

3.506

KLAIBER, Georges; domiciliado últimamente en Madrid como transeunte; comparecerá en término de cinco

días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, para recibirle declaración en causa por hurto al mismo, instruida por dichos Juzgado y Secretaría con el número 506 de 1929.

7218

3.507

LA PERSONA que se considere dueña de una caja pequeña de caudales que ha sido encontrada en el portal de la casa número 39 de la calle del Amparo, de esta Corte, el día 19 de Junio último, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de esta capital, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, al objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 336 del año 1929 por hurto de dicha caja, cuyo perjudicado se desconoce.

7223

3.508

LAGOR, Antonio, y Manuel Gallo; domiciliados últimamente en Madrid, calle de Carretas, 20 el primero, y Ruda, número 3, el segundo; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para prestar declaración en causa por lesiones de Juan Nieto Domínguez, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 456 de 1929.

7216

3.509

LOZANO MEDINA, Miguel; de diez y siete años, soltero, jornalero, natural de Caniles de Baza (Granada), que residía últimamente en Puente Genil (Córdoba) y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba) con objeto de ampliar su declaración en causa número 37 de 1929 por disparo contra José Expósito (a) "Coltorín", bajo apercibimiento de que si no comparece le pararán los consiguientes perjuicios.

7173

3.510

MONZON VALLE, Adela; domiciliada últimamente en Carabanchel Bajo, calle de Palencia, número 5, bajo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ampliar su declaración en causa por estafa, sumario número 576 de 1929, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

7212

3.511

PAREDES RAMON, Esteban; de treinta y ocho años de edad, hijo de Eustaquia, natural y vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora,

se le hace saber por la presente que en sumario seguido en el Juzgado de Instrucción de San Lorenzo de El Escorial con el número 104 de 1906 por estafa viajando sin billete, se ha dejado sin efecto el auto de 1.º de Junio de dicho año, por el que se le declaró procesado, y los demás dictados con posterioridad.

7157

3.512

SANCHEZ DE LOS INOCENTES, Agustín; de parenta y dos años de edad, hijo de Fidel y de Mamuela; casado con Adriana Terroso Lorenzo, jornalero, natural y vecino de Granja de Granadilla, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Hervás a prestar declaración y ofrecerle el procedimiento como perjudicado en el sumario que se instruye con el número 71 de 1928 por incesto, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

7148

3.513

VICTORINO, Ventura; que dice ser encargado de una botica, cuyo paradero se ignora; domiciliado últimamente en León, sin que se sepan más señas; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de León, para prestar declaración en sumario que se instruye con el número 68 del año actual, sobre corrupción de menores, bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

7151

REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

4.665

ADELHEM, Alexis; natural de Moscú, de estado soltero, profesión comerciante, de treinta y un años, hijo de Victor y de Eugenia, domiciliado últimamente en Madrid, avenida de Pi y Margall, número 12, y procesado por estafa bajo el número 228 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte.

Secretaría de Ricardo Gómez García, para ser reunido a prisión, decretada en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7211

4.666

**ALEGRIA RIOJA**, Benito; natural de Haro, de estado soltero, profesión carretero, de diez y siete años de edad, hijo de Avelino y de Juliana, domiciliado últimamente en Valencia, procesado en causa número 192 de 1927 por el delito de tenencia de útiles para el robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el término de veinte días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

7253

4.667

**ALMENDROS ROMAN**, Domingo Manuel; de cuarenta y dos años de edad, casado, de profesión tratante de ganados, de mala conducta, con antecedentes penales, natural y vecino de Villacañas y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan para ser emplazado en causa que se sigue con el número 38 de 1927 sobre estafas.

7178

4.668

**BARBER GISBERT**, Vicente; natural de Oliva, hijo de Miguel y María, comerciante, de cincuenta años, casado con Rosa Albert Monfort, el cual es de estatura baja, carnes regulares, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, no usa bigote ni tiene seña particular alguna; viste traje negro de estambre, alpargatas blancas catalanas y gorra clara; vecino de Tirig, donde tuvo su última residencia con establecimiento abierto de tejidos al por menor, y procesado en sumario número 8 de 1929 por alzamiento de bienes; comparecerá ante el Juzgado de Algeciras, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente, para ser reunido a prisión, decretada en dicho sumario; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

7175

4.669

**BUCETA SANCHEZ**, Angel; cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado en causa número 266 de 1929 sobre estafa; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7188

4.670

**BUSTIN SANTOMIL**, Mercedes; hija de Rafael y de María, de veinticuatro años, soltera, natural de Santiago, donde estuvo domiciliada últimamente; de estatura más bien alta, delgada, procesada en sumario número 375 de 1928 sobre alzamiento de bienes; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Santiago a fin de ser notificada de auto de procesamiento dictado en el referido sumario, rendir declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

7158

4.671

**CABALLERO RUBIO**, José "el Quinto"; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión vidriero, de veintiocho años, hijo de Antonio y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mira el Río, número 5; procesado por tentativa de hurto en sumario número 92 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del señor González Bernabé, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

7234

4.672

**GABRE TORRERA**, Francisco; natural de Tejas (Estados Unidos), de estado soltero, profesión empleado, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mariana Pineda, 7, hotel Barcelona; procesado por estafa en sumario número 314 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

7217

4.673

**CAI CONTRERAS**, María; de treinta y dos años, natural de Osuna, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Fernando con objeto de ser reducida a prisión, hacerla saber el auto de terminación de sumario y emplazarla ante la Sección primera de la Audiencia de Cádiz, en virtud de lo acordado en sumario número 41 de 1928 sobre hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

4.674

**COELLO GOMEZ**, José; hijo de Antonio y de Filomena, natural de Sevilla, de profesión camarero, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente

en Barcelona; procesado en causa número 34 de 1929, sobre injurias; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7186

4.675

**CORTES FERNANDEZ**, Andrés; de veintiséis años, hijo de Ramón y Pastora, natural y vecino de San Miguel de Castro, en el municipio de Estrada; alto, de ojos castaños, nariz y boec regulares, pelo castaño, buen color, que viste al uso del país; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lalín a constituirse en prisión decretada en causa que se le siguió por el delito de desacato, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7204

4.676

**CORTES VARGAS**, José; de unos treinta y cinco años de edad, viste traje negro con botas también negras; y Antonio Fernández Navarro, de unos cuarenta y cinco años de edad, estatura pequeña, delgado, moreno y traje de pana muy usado, ignorándose el actual paradero de dichos sujetos; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo, a fin de constituirse en prisión, la que se encuentra decretada en la causa que se instruye con el núm. 213 de 1928, por hurto, con la prevención a los mismos de que si no comparecen serán declarados rebeldes.

7180

4.677

**DELGADO TORRES**, Juan; natural de Málaga, de estado soltero, profesión zapatero, de diez y nueve años, hijo de Bartolomé y de Carmen, y su señas personales son estatura alta, cara ancha, boec grande y mandíbula superior saliente; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por homicidio comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, Secretaría del señor Torres, para que responda a los cargos que le resultan en dicho sumario; apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

7226

4.678

**DOPAZO POSSE**, Emilio; domiciliado últimamente en Lourizán y cuyo actual paradero y circunstancias se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de Pontevedra, García Camba, 3, bajo, en término de diez días, para constituirse en prisión y ser notificado de procesamiento en sumario

que se sigue en dicho Juzgado con el número 110 de 1928, por falsedad en documento privado; previniéndole que en otro caso será declarado rebelde.  
7241

4.679

ESCABY RUIZ Juan; hijo de José y de Isabel, natural de Calasparra, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en Valdejeña (Soria); procesado por robo, causa número 38 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, Córdoba para notificarle la prisión decretada y otras diligencias, apercibiéndole de ser declarado rebelde caso de no hacerlo.

7200

4.680

ESQUERRA, Luis; de unos cincuenta años, más bien alto que bajo, grueso, moreno, pelo canoso, afeitado, que viste decentemente, al que le acompaña una mujer como de veinte años, alta, delgada, morena, una niña como de ocho a nueve años, que gasta gafas por estrabismo, y un niño como de siete a ocho años, el cual residió en Coruña en el Cantón Pequeño, hoy ausente en ignorado paradero; procesado en sumario sobre estafa de 168 pesetas a D. Juan Alvarado López, vecino de Sada; comparecerá dentro de diez días en el Juzgado municipal de Betanzos, al objeto de indagarle en el sumario dicho, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

7192

4.681

FERNANDEZ, Jaime; de unos quince años, bastante delgado, súbdito portugués, y su representante legal, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de Badajoz en el término de cinco días, el primero para ser reconocido por los facultativos y el segundo para ofrecerle el procedimiento, en el sumario número 98 del presente año sobre abusos desonestos; cuyo ofrecimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal se le hace por medio de la presente.

7138

4.682

FERRER DUDAN, Clemente; de dieciséis años de edad, hijo de Victoriano y Felipa, natural de Don Benito y domiciliado últimamente en Badajoz, cuyo actual paradero se ignora; procesado en la causa número 72 de 1927 sobre hurto de caballerías; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Logroñán, en el término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión en la cárcel de la indicada población, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.  
7208

4.683

GIL ALAMAR, José, y Miguel Gilmeno Busquet; ambos natural de Va-

lencia, de estado casados, profesión jornaleros, de treinta y nueve y cuarenta y un años de edad, respectivamente, hijo de Domingo y Agapita el primero y de Juan y de Paula el segundo, domiciliados últimamente en Valencia, aquél en la Carrera Encorts, letra M, y éste en la calle Beneficencia, número 6, primero, y procesados en causa número 769 de 1922 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión, en la Celular de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

7187

4.684

GOMEZ DURAN, Antonio; natural y vecino de Madrid, de veintitrés años de edad, hijo de Victoriano y de Valeriana, soltero, impresor, que expresó habitar en la calle de Goya, número 17 ó 37, y procesado en causa número 408 del corriente año por atentado; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7221

4.685

IGLASIAS, José; natural de Pontevedra, según se dice, de profesión jornalero, de unos treinta y seis años de edad, de estatura regular, moreno, labios gruesos, medio calvo y calvo, con traje de dril, domiciliado últimamente en Sárdoma de Vigo, y procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Vigo para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión.

7258

4.686

IGLESIAS, Ricardo; de Santiago de Compostela, del que no constan otras circunstancias; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lugo para ser notificado del auto de procesamiento, rendir indagatoria y ser reducido a prisión en sumario número 96 del año actual por robo.

7209

4.687

LABUENA, Angel; que últimamente tuvo su domicilio en Zaragoza, en la calle de Cervantes, número 6, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; comparecerá en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, Secretaría del Sr. Patomares, al objeto de constituirse en prisión, notificarle el procesamiento, recibirle indagatoria y demás diligencias

acordadas respecto al mismo en el sumario que se inscribe con el número 224 de 1929 sobre estafa de un automóvil, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

7262

4.688

LOPEZ, Pedro-Antonio; cuyo segundo apellido se ignora, de unos veinticinco o veintiséis años de edad, de regular estatura, rubio, delgado, que tiene una cicatriz paralela a la boca en la barbilla, domiciliado últimamente en Zaragoza, y procesado por delito de estafa en sumario número 584 de 1928; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Pablo, de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión y practicar otras diligencias.

7263

4.689

MARTINEZ RODRIGUEZ, Hipólito; natural de Madrid, de estado soltero, profesión volquetero, de veintinueve años de edad, sin domicilio en la actualidad; procesado por hurto, sumario número 221 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del Sr. Suárez, con el fin de notificarle un auto decretado su procesamiento y prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

7233

4.690

MATEO HIDALGO, Ramón; natural de San Fernando (Cádiz), de estado soltero, de profesión pintor, de cuarenta años de edad; domiciliado últimamente en Valencia, Avenida de los Aliados, número 280 (parador del puerto); procesado en causa número 179 de 1929, por el delito de escándalo público, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

7252

4.691

MONTAÑO, José, (a) "Madriles"; domiciliado últimamente en Málaga y Algeciras; procesado por estafa en causa número 12 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vélez-Málaga, para constituirse en prisión, hasta tanto no preste fianza en metálico.

7162

4.692

MUNOZ AMARO, Ambrosio; natural de Pueblonuevo del Terrible (Córdoba), de estado casado, profesión empleado, de treinta y tres años; domi-

ciliado últimamente en Lavadores (Vigo); procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Vigo.

7259

4.693

MUSOZ SOLANA, Saturnino; natural de Madrid, de estado soltero, profesión ninguna, de treinta años de edad, hijo de Macario y de María; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, para ser reducido a prisión y notificarle auto de procesamiento; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

7230

4.694

MURCIA SORIANO, Francisco; hijo natural de María Murcia, natural de Casas Ibáñez, de estado soltero, profesión jornalero, sin domicilio; procesado por hurto en causa número 462 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, para notificarle la prisión decretada por la Audiencia en dicha causa y otras diligencias; bajo apercibimiento de declararle rebelde si no comparece.

7141

4.695

NAVARRO TEJEDA, Felisa; natural de Cardenete (Cuenca), de estado soltera, de profesión sirvienta, de veinte y tres años de edad, hija de Julian y de Narcisca; domiciliada últimamente en Valencia; procesada en causa número 10 de 1927, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valladolid, como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de quince días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

7254

4.696

PEDRO RODRIGUEZ GOMEZ, Juan; hijo de Ramón y de Joaquina, natural de Bermé, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 62 de 1929, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atrazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarador rebelde.

7185

4.697

PFLAUM, Guillermo; cuyas demás circunstancias se ignoran. Gerente que fué de la Sociedad Kauchinger Plaum y Compañía, Fábrica Imperio, domiciliada últimamente en Madrid,

calle de Santa Isabel, número 13; procesado en el sumario instruido con el número 645 de 1928, por quiebra fraudulenta; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7220

4.698

RUPEREZ MUSOZ, Rufino; hijo de Pascual y de Tomasa, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión encuadernador, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en la calle de Luis Cabrera, 25, puerta de calle; procesado por hurto en causa número 828 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando, para responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

7213

4.699

PIZARRO HEREDIA, Nicanor; natural de Toledo, de estado soltero, profesión tratante, de diez y ocho años de edad, hijo de Enrique y de María, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo; procesado por homicidio y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría del Sr. Torres, para hacerle saber lo resuelto por la Superioridad, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar.

7224

4.700

RAMIREZ GARCIA, José; hijo de Francisco y Severiana, natural de Antequera (Málaga), de estado soltero, profesión sastre, de veintiséis años de edad, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y viste regularmente, domiciliado últimamente en Madrid, Ronda de Toledo, número 4, piso segundo; procesado por atentado, sumario número 309 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando, para responder a los cargos que le resulten en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

7215

4.701

SALGUERO AMAYA, Antonio; de diez y ocho años de edad, soltero, natural de Sevilla, jornalero, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de San Fernando, con objeto de ser reducido a

prisión, hacerle saber el auto de terminación de sumario y emplazarle ante la Sección primera de la Audiencia de Cádiz, en virtud de lo acordado en sumario número 44 de 1929, sobre hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7246

4.702

SANCHEZ INGLABAGA, Juan; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las cárceles del partido; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesta en el sumario número 135 de 1929, por hurto.

7150

4.703

SANCHIS RUIZ, Francisco; natural de Camporrobles, de estado casado, de profesión jornalero, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, travesía de Burjassot (Camino Real de Madrid), calle en proyecto, letras A. G., primero; procesado en causa número 172 de 1929 por el delito de abusos deshonestos, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

7161

4.704

SILVA, Joaquín da; de diez y nueve años, natural de Portugal, vecino de Souto, Arcos, en Portugal, cuyas demás circunstancias se ignoran; y un tal Antonio, de la feligresía de Magalhes-Barca, en Portugal, ambos procesados en sumario sobre robo con el número 13 de 1929, comparecerán ante el Juzgado de Banda, en término de diez días, a fin de ser diligenciados y constituidos en prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

7139

4.705

SILVA, José da; natural del Concejo de Viana, Portugal, de unos veintiséis años, en estatura más bien baja, complexión fuerte, moreno, ojos grandes, pelo negro rizado, que vestía traje obscuro bastante deteriorado, corbata y boina azul, domiciliado últimamente en Tuy; procesado por hurto; en término de ocho días comparecerá ante la Sala Audiencia del Juzgado de instrucción de Tuy, a constituirse en prisión contra él decretada.

7251

4.706

**SUAREZ BAREA, Francisco;** de veinticinco años de edad, hijo natural de María Suárez Barea, soltero, del campo, natural y vecino de Jerez de la Frontera, en el pago nombrado "La Catalana" y para labranza con una lina suya en la calle Morunas, número 22; se presentará en el término de diez días en el Juzgado de instrucción del Distrito de San Miguel de dicha población, calle Pérez Galdós, número 6, a constituirse en prisión decretada en el sumario número 50 de 1929, siguiendo contra él por harto de un caballo; apercibido que de no presentarse será declarado rebelde y le parará los perjuicios consiguientes.

7149

4.707

**TRIGO GARCIA, Miguel;** natural de Madrid, de estado soltero, profesión estuquista, de veintisiete años, hijo de Jerónimo y Florentina, domiciliado últimamente en la calle de San Antonio, particular número 22, bajo, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Latina de esta Corte, Secretaría del Sr. arcia Inés, en sumario número 273 de -929, para cumplir la pena que le ha sido impuesta en el sumario expresado.

7227

4.708

**TRILLO ARIAS, Vicente;** hijo de Andrés y de María Josefa, natural de la parroquia de Oliveira, en el término municipal de Dumbria, soltero, jornalero, de diecisiete años de edad, estatura baja, de ojos castaños, nariz regular, boca regular, pelo castaño, color del rostro moreno, que viste pantalón de pana de color gris, chaqueta de paño del mismo color con listas azules, boina negra y calza botinas de cuero negro, domiciliado últimamente en Vimianzo, procesado por el delito de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Carballo, con objeto de constituirse en prisión.

7196

4.709

**VAZQUEZ, Antonio;** de estado soltero, de profesión labrador, de veintitrés años de edad, afeitado, alto, delgado, color pálido, viste traje de pana amarilla, con boina, zapatos negros con piso de goma, domiciliado últimamente en Gian-Taboada, procesado por disparo en el sumario número 21 de este año, habiéndose decretado su prisión sin fianza; comparecerá en el término de diez días ante el Juez de instrucción de Chantada, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

7144

4.710

**ZAUCHINGER, José;** cuyas demás circunstancias se ignoran, Gerente que fué de la Sociedad Zauchinger, Pflaum

y Compañía, Fábrica Imperio, domiciliada en Madrid en calle de Santa Isabel, número 13; procesado en el sumario instruido con el número 643 de 1928 por quiebra fraudulenta; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7219

### TRIBUNAL SUPREMO

Por el presente se hace saber a doña Josefa Bienvenida Plumer, viuda de D. Vicente Luis Ceferino García Torres, recurrente en el pleito contencioso administrativo núm. 7.560, interpuesto ante la Sala tercera de este Tribunal Supremo, contra Real orden de la Presidencia de 23 de Julio de 1925, sobre derecho de las Diputaciones a solicitar la recaudación de contribuciones en las provincias en que dicho servicio se halla a cargo de recaudadores; que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la inserción de este edicto, comparezca en el citado recurso interpuesto por su marido, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se la tendrá por apartada y desistida del mismo.

Y para que se lleve a efecto su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo ordenado por la Sala en providencia de 27 de Junio del corriente año, y sirva de citación a doña Josefa Bienvenida Plumer, a los efectos legales procedentes, expido la presente en Madrid a 4 de Julio de 1929. — Licenciado Diego Domínguez.

JO—7133

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### AGREDA.

Don José Fuentes y Fuentes, Juez de instrucción de la villa de Agreda y su partido.

Por la presente se llama y emplaza como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Pedro Moreno, Doroteo Moreno, Martín Martínez y Saturnino Sanz, este último de Alcolea del Pinar (Guadalajara), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliados últimamente en Ciria, trabajando en el ferrocarril en construcción Santander-Mediterráneo, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado de instrucción de Agreda, con el fin de recibirles declaración en el sumario número 20 del corriente año, que contra los mismos se sigue, por robo de 120 pesetas y notificarles el auto de procesamiento dictado en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la bus-

ca y captura de los mencionados sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido.

Dado en Agreda a 5 de Julio de 1929.—El Juez, José Fuentes y Fuentes.—Por su mandado (legible).

JO—7172

#### ALBA DE TORMES

El Sr. D. Antonio Jaramillo y García, Juez de instrucción de esta villa, se ha servido disponer por auto de hoy, dictado en el sumario que se sigue bajo el número 86 de 1929, por robo, contra Filiberto Hernández Crego, vecino de Casafra de Salvatierra, se haga saber a dicho procesado, por medio de la presente, que por su rebeldía se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, que relacionado sumario ha sido declarado terminado, y se le emplaza para que, dentro de los diez días siguientes a la inserción, comparezca ante la Audiencia de Salamanca, a usar de su derecho, por medio de Abogado y Procurador.

Dado en Alba de Tormes a 2 de Julio de 1929.—El Secretario, Félix Jabafo.

JO—7134

#### ALBACETE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido de Albacete, en providencia de esta fecha, recaída en sumario número 53 de 1929, sobre supuesto delito de estafa, por denuncia de D. Juan Serna Ponce, se cita a D. Juan Serna Ponce, de treinta y tres años, casado, Abogado y vecino de Madrid, con domicilio últimamente en el Paseo de las Delicias, número 9, principal derecha, para que, con objeto de recibirle declaración en dicho sumario, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Albacete dentro del término de diez días, a las diez de su mañana, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Albacete, 4 de Julio de 1929.—El Secretario, Miguel Casado.

JO—7174

#### ALBURQUERQUE

D. Luis López Ortiz, Juez de instrucción de esta villa de Alburquerque y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y requiero a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los semovientes que al final se reseñarán, propiedad de los vecinos de esta villa Rufino Gamero Vicho, Higinia Romero Rosado y Santos Carrasco Penis, sustraídas en la noche del día 29 de Junio pasado de los sitios denominados Encina de la Legua y Valdespinar, los que caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario número 53 del corriente año que por dicho hecho instruyo.

*Señas de los semovientes.*

Un mulo cerrado, alzada 1,40 metros, capa negra, raza española, sin defectos ni señas particulares, con hierro en la nalga derecha de la Compañía Unión Ganadera.

Una burra de doce años, alzada 1,24 metros, rucia oscura, raza española, sin defecto físico, ojeras y hocico claro, con hierro de la Compañía Unión Ganadera en la nalga derecha.

Una burra de catorce años, alzada del medio, parda con raya negra cruzada, sin señas ni defectos físicos.

Dado en Alburquerque a 5 de Julio de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Luis López Ortiz.

JO 7176

## ALCARAZ

D. Antonio Laguna Serrano, Juez de instrucción de este partido de Alcaraz.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Isidoro Calero Fuentes, Secretario de este Juzgado, instruyo sumario por delito de tenencia ilícita de arma de fuego contra Severiano Muñoz Carmona, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura de dicho sujeto, que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en la cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del procesado en referida causa Severiano Muñoz Carmona, de diez y ocho años de edad, hijo de José y de Custodia, soltero, jornalero, vecino de Siles, y cuyas señas personales son: estatura regular, color del rostro moreno, ojos pardos, pelo negro, nariz regular, boca regular, y no tiene cicatrices; para que dentro de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, se presente en la Sala Audiencia de este Juzgado, con apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcaraz a 3 de Julio de 1929.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Antonio Laguna.

JO—7177

## ALICANTE—NORTE

Don Mariano Avilés Zapater, Juez de instrucción del distrito del Norte, de Alicante.

Por el presente, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de fechas, respectivamente, 10 y 14 de Enero de 1929, por las que se interesaba la captura del procesado Manuel Mira Jerez, en virtud del sumario número 256 de 1928 sobre hurto.

Alicante, 5 de Julio de 1929.—El Secretario, Daniel Fenol.—El Juez, Mariano Avilés.

JO—7179

## ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Elpidio Lozano y Escalona, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñarán de la propiedad de los individuos que también se dirán, desaparecidas o sustraídas la madrugada del día 25 de Junio último, del sitio titulado "Cañada", del quinto Tres Ventas, de este término, poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 88 de 1929.

*Señas de las caballerías.*

Una yegua castaña clara, de cuatro años, de 1,48 metros de alzada, raza española, calzada del pie derecho y arniada del izquierdo, pelos blancos en la frente, y hierro de El Fénix Agrícola en la nalga derecha, letra R. número 3; de la propiedad de Eulogio Guarnizo Bernabé.

Un caballo capón, de cuatro años, capa negra, careto, paticalzado del pie izquierdo, de alzada la marca, con pelos blancos en los costillares; de la propiedad de Policarpo Moreno Romero.

Dado en Almodóvar del Campo a 2 de Julio de 1929.—El Secretario, Ramón Jiménez.—El Juez, Elpidio Lozano y Escalona.

JO—7181

## ANDUJAR

Don Manuel Cabezudo y Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita y llama a Francisco Borrayo para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 147 de 1929 sobre amenazas y robo de documentos, contra Pedro Felé Delgado Castellano.

Dado en Andújar a 3 de Julio de 1929.—El Juez, Manuel Cabezudo.—El Secretario, P. S. M., Isidro Domínguez.

JO—7135

pinosa, Francisco Conejero y Francisco Parrilla, que se ignoran sus paraderos, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con objeto de recibirles declaración en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 130 de 1929, sobre lesiones.

Dado en Andújar a 4 de Julio de 1929.—El Juez, Manuel Cabezudo. Por su mandato, el Secretario Isidro Domínguez.

JO—7182

Como incurso en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal se llama a Agustín Heredia Moreno, natural de Guarrmán, de estado soltero, profesión esquilador, de diez y nueve años de edad, hijo de Melchor y Antonia, domiciliado últimamente en Linares, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Se interesa de las Autoridades la prisión del citado, poniéndole a disposición de este dicho Juzgado y en la cárcel de este partido, comunicándolo a los efectos oportunos, sumario número 226 de 1928.

Andújar, 2 de Julio de 1929.—El Juez de instrucción, Manuel Cabezudo.

JO—7136

## ARCOS DE LA FRONTERA

D. Tomás Escalonilla López, Juez de instrucción de Arcos de la Frontera.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Armario Rodríguez, (a) "Tarugo", de cuarenta y nueve años, soltero, hijo de padre desconocido y de María Armario Rodríguez, de oficio del campo, natural y vecino de Bornos (Cádiz), cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle Ramón y Cajal, número 5, en el término de diez días, al objeto de constituirse en prisión y demás acordado, la que ha sido decretada en el sumario número 153 del año 1928 por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades de la Nación procedan a la busca y captura de dicho procesado y su conducción a la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Arcos de la Frontera a 1 de Julio de 1929.—Por el Secretario, José Valle.—El Juez, Tomás Escalonilla.

JO—7137

## BAENA

D. Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de seis pavos negros y ocho pavas, una blanca con pintas negras, otra ruena, cuatro viejas, no

gras por el lomo, espoluznado y dos huevas, negras, desaparecidas el 17 de Junio anterior de terrenos del Cortijo Caldera, término de Lengua, propios de D. Antonio Serrano Roldán, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 43 de 1929.

Dado en Baena a 3 de Julio de 1929. El Secretario, Manuel Pardo.—El Juez, Mariano Torres Roldán.

JO—7184

## BARCELONA.—SUR

En cumplimiento de carta orden de la sección segunda de la Audiencia provincial de Barcelona, con referencia a la causa número 170 de 1928 sobre estafa, instruida por el Juzgado de instrucción del distrito del Sur de la misma ciudad, Secretaría del señor Valls, y que ha sido sobresuelta libremente, se hace público por el presente que, en virtud de tal sobresumimiento, carecen ya de todo efecto las requisitorias que se insertaron en los Boletines Oficiales de la provincia de Barcelona el 31 de Mayo y 2 de Junio de 1928 y en las GACETA DE MADRID de 23 y 24 de Junio del propio año, llamando a los procesados en dicho sumario Pilar Escribano Barbadó, Antonio Andreu Gómez y Mercedes Ruiz Rey.

Barcelona, 5 de Julio de 1929.—El Secretario, Silverio Valls.—El Juez, (ilegible).

JO—7190

## BARCELONA.—UNIVERSIDAD

Por el presente, que se expide en méritos de carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario número 109 de 1927, sobre estafa, contra Manuel Cendra González, se hace saber a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial que, en virtud de lo dispuesto por la Sección cuarta de la Audiencia provincial de esta ciudad, por auto de 19 de Julio pasado, dictado en el indicado sumario, sobreseyéndolo libremente, quedando sin efecto las órdenes de captura expedidas contra el Manuel Cendra González, y, por tanto, sin efecto la requisitoria llamando a dicho procesado, inserta en el Boletín Oficial de esta provincia en 18 de Febrero de 1927.

Barcelona, 8 de Agosto de 1929.—El Secretario judicial, Antonio Cordero.

JO—8786

## BEJAR

D. Francisco Martínez Fontseré, Secretario del Juzgado de instrucción de Béjar y su partido.

Por la presente, y en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en la ejecutoria de la causa número 14 de 1923 sobre hurto, contra Francisco Muñoz García, se requiere a los herederos desconocidos de dicho penado para que en el término de ocho días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales,

impugnen o paguen la tasación de costas producidas en dicha causa, que asciende a la cantidad de doscientas ochenta pesetas quince céntimos, cuya tasación de costas, estará de manifiesto en esta Secretaría; apercibiéndoles que de no impugnar o pagar dichas costas, se procederá por la vía de apremio para hacerlas efectivas sobre los bienes que fueron embargados.

Béjar, 4 de Julio de 1929.—El Juez, Francisco Martínez.

JO—7191

## BERMILLO DE SAYAGO

D. Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial la busca y rescate de los objetos que al final se reseñan, sustraídos la noche del 19 de Abril último de la iglesia de Fornillos de Famoselles y caso de ser habidos los pongan a mi disposición en este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 59 del año actual, que instruyo por el delito de robo.

## Objetos sustraídos:

Una llave de plata, de unos seis centímetros, del Sagrario, y

Un lapicero corriente, bastante largo, de color amarillo.

Dado en Bermillo de Sayago a 2 de Julio de 1929.—El Secretario, Cristóbal del Río.—El Juez, Rafael González de Lara.

JO—7140

## CADIZ

En virtud de providencia de Sr. Juez de instrucción de esta capital, dictada por ante mí en el sumario que con el número 127 del corriente año instruye por el delito de robo, hecho ocurrido en la madrugada del día 22 de Abril del corriente año, siendo víctimas del mismo José y Andrés Delgado Rodríguez, sin que se sepa quiénes fueron los autores de la sustracción, se manda citar por medio del presente al José Delgado Rodríguez, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, situado en el piso principal de la casa número 9 de la calle de San Francisco, de esta capital, para prestar declaración en el indicado sumario, previniéndole que si no comparece en el término indicado le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se instruye por el presente a dicho sujeto y al representante legal de su menor hermano Andrés de los derechos que les concede el artículo 169 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Cádiz a 29 de Junio de 1929.—El Secretario, Pedro de Luna.

JO—7193

## CALATAYUD

Don José Luis Pintado y Avión, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Por el presente, se hace saber al procesado Valerio Ramos Bueno, de veintiséis años de edad, hijo de Maximiano y de Gregoria, natural y vecino de Zaragoza, con domicilio en dicha capital, Cañizo Mayor, número 29, tercero, soltero, peón de albañil, que por la Sección única de la Audiencia provincial de Zaragoza, con fecha 4 de Mayo último, dictada en la causa seguida en este Juzgado con el número 2 del año 1929 por estafa, se dictó sentencia por dicha Sala, con la fecha indicada, condenándole como autor de un delito de estafa a la pena de cuatro meses de prisión, con la accesoria correspondiente de suspensión de cargo público, profesión, arte u oficio, y derecho activo y pasivo de sufragio por el tiempo de la condena, y para que por vía de indemnización abone al perjudicado, Antonio Mir López, la cantidad de 300 pesetas, que deberán ser satisfechas, en su caso, en la forma que determina el artículo 181, en relación con el 179 del Código penal vigente.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma, a la vez que de requerimiento para el pago de la indemnización, al referido penado, que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente.

Dado en Calatayud a 6 de Julio de 1929.—El Juez, José Luis Pintado.—El Secretario, P. S. M., Justo López.

JO—7194

## CARAVACA

En sumario número 25 de 1929 sobre robos, que se sigue en este Juzgado contra Francisco Carreño García, tiene acordado el señor Juez, en providencia de este día, la citación por este medio de Miguel Martínez Plaza, vecino de Lorca, en la carretera de Aguilas, y residente, al parecer, actualmente en Tarrasa, calle del Mar, número 108, pero de desconocido paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta cédula se publique en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Murcia, comparezca ante este Juzgado de instrucción, a fin de ser oído en referido sumario en virtud de las inculpaciones que le resultan, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga efecto la citación acordada, expido la presente,

En Caravaca a 4 de Julio de 1929.—El Secretario judicial, Francisco Alegre.

JO—7195

## CASTELLON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 68 de 1929 por robos, robos frustrados y tenencia de útiles para el robo, contra Victoriano Mejías Sánchez, por la presente, se cita al dueño de un "maset" del término de esta capital o de Almazora, donde el día 19 de Junio último fué sustraída por el procesado



una cuerda de espina de unos siete metros de larga, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, el objeto de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento y hacerle entrega en calidad de depósito de dicha cuerda.

Al propio tiempo, también se cita, para que comparezcan ante este Juzgado en el término indicado, a dos individuos desconocidos que, en la madrugada del 20 de Junio último, se encontraban junto a unos vagones de mercancías en la estación de Villarreal, el objeto de ser oídos en la indicada causa, todos, bajo apercibimiento de que en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Castellón a 5 de Junio de 1929.—El Secretario judicial, (ilegible).

JO—7197

## CEBREROS

Don Eduardo García Galán Carabía, Juez de instrucción de este partido de Cebrosos.

Por el presente se cita y llama a Manuel Francisco Alfonso, que tuvo su último domicilio en el pueblo de El Tiemblo, a fin de que en el término de diez días, siguientes al de la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, para prestar declaración y ofrecerle el procedimiento; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Cebrosos a 5 de Julio de 1929.—El Juez, Eduardo García Galán.—Por suplencia, (ilegible).

JO—7198

## CERVERA DE PISUERGA

El Sr. Juez de instrucción de Cervera de Pisuerga, en la provincia de Palencia, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad en causa número 92 de 1926, seguida por hurto contra José Rodríguez Rodríguez y otro, ha acordado se requiera a su esposa Matilde Vázquez Rodríguez, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, y que antes residía en Valladolid, para que en el término de diez días presente ante este Juzgado, como fiadora, a referido procesado; previniéndole de que si no lo verifica se procederá a hacer efectiva la fianza constituida por la misma para responder de la libertad provisional de dicho José Rodríguez Rodríguez.

Y para que lo acordado se lleve a efecto, expido la presente, que firmo, en Cervera de Pisuerga a 5 de Julio de 1929.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

JO—7199

## CORIA

Don Luis Veloso y Bazán, Juez de instrucción de la ciudad de Coria y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a José Medina Tostado, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta citación se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado en el término de diez días,

cibirle declaración en el sumario que instruyo con el número 54 del año 1924, sobre malversación; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado individuo, cuyas eñas son las siguientes: de estatura regular y no grueso, de cara blanca, pelo negro, sin bigote, vistiendo traje de paño, ambulante y al parecer viajante de comercio, llevando géneros de sastrería, el cual al parecer no es extremeño y es probable haya residido en la ciudad de Cáceres; y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado de instrucción.

Dado en Coria a 1.º de Julio de 1929. El Juez, Luis Veloso.—El Secretario judicial, Manuel Llamas.

JO—7142

Don Luis Veloso y Bazán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo, con el número 59 del año actual, sobre sustracción de una caballería de la propiedad de Manuel Nieto Rivera, vecino de Coria, efectuada del 29 al 30 de Junio último, del sitio denominado "Regato de la Esparraguera", en los Valdenistas, ruego a las Autoridades, de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de la caballería que más abajo se describe, y de ser habida, a su ocupación, poniéndola a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recla y pronta administración de justicia.

## Señas de la caballería.

Una mula capa torda, cerrada, de 1,40 metros de alzada, asegurada en la Caja rural de esta ciudad, con el hierro de la misma en forma de círculo y dentro de éste las letras C R S D R.

Dado en Coria a 3 de Julio de 1929. El Juez, Luis Veloso y Bazán.—El Secretario, Manuel Llamas.

JO—7201

D. Luis Veloso y Bazán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto y, conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo, con el número 49 del año actual, sobre sustracción de una caballería de la propiedad de Juan Martín Ramos, vecino de Portaje, efectuado el día 27 de Junio último, del prado de Víctor Santos, en dicho término municipal de Portaje, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero del se-

moviente que al final se detalla, y, de ser habido, a su ocupación y resea, poniéndolo a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recla y pronta administración de justicia.

## Señas del semoviente sustraído

Un burro capón, de cinco años, alzada 1,28 metros, raza española, A en anca derecha, y raya de mulo cruzada.

Dado en Coria a 3 de Julio de 1929. El Secretario, Manuel Llamas. El Juez, Luis Veloso y Bazán.

JO—7202

## CORUNA—AUDIENCIA

A medio de la presente y en virtud de resolución de hoy dictada por el señor Juez de instrucción del partido en carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa por falsedad, estafas e infracción de la ley de Emigración, se cita en forma a Juan Llorente Fernández, D. José Llorente Llorente y D. Juan Reguera Padilla, vecinos que fueron de Sorbas (Almería) y en la actualidad, al parecer ausentes en Norteamérica, para que a la hora de las once del día 20 de Septiembre próximo comparezcan ante la Audiencia provincial de esta capital, con objeto de asistir al juicio oral de la aludida causa contra Juan Martín Iglesias Corral y otro, previniéndoles que si no lo verifican incurrirán en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

La Coruña, 1 de Julio de 1929.—El Secretario (ilegible).

JO—7143

## DAIMIEL

D. Filiberto Carrillo de Albornoz y Enriquez de Salamanca, Juez de instrucción del partido de Daimiel.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 22 del corriente año contra Feliciano Fernández Peinado y Navarro, conocido solamente por "Primo", dimanante de la causa número 93 del año 1924, también de este Juzgado, seguida por lesiones contra el Faustino Miguel García, en la que fué embargada a éste procesado, hoy condenado, una parada de burros sementales, y nombrado administrador depositario de dicha parada el citado Feliciano, con obligación de rendir cuentas de ingresos y gastos, sin haberlo verificado no obstante ser requerido a tal efecto, por la constitución, y apareciendo de la tasación de costas hecha por la Superioridad que en el Ramo de embargo expresado tiene devengadas la cantidad de diez pesetas como Médico forense que fué de Ciudad Real D. Eduardo Roca, cuyo actual paradero se ignora, he acordado por medio del presente hacer el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a dicho perjudicado, a fin de que dentro del término de diez días,

a partir de la publicación del presente en este periódico oficial, comparezca ante este Juzgado a ejercitar su derecho, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Daimiel a 4 de Julio de 1929.—El Juez, Filiberto Carrillo de Albornoz. P. S. M., Rogelio Zamora. JO—7145

#### FONSAGRADA

Por la presente, se cita a Cándido y Pascasio López, Federico Rodríguez y Antonio Lagarón, vecinos de Orpíne, término municipal de Meirao, en este partido judicial, y actualmente ausente en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de cinco días, a partir del de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la Sala audientia de este Juzgado a prestar declaración en el sumario número 38 de 1929 sobre desorden público, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Fonsagrada, 2 de Julio de 1929.—El Secretario accidental, Germán Iglesias. JO—7146

#### GRANOLLERS

Don Carlos Vázquez Ruiz, Juez de primera instancia de la ciudad de Granollers y su partido.

Hago saber: Que habiendo cesado en su cargo por jubilación el señor Registrador de la Propiedad que ha sido de este partido, D. José Antonio Faquínolo Berini, se hace público por el presente edicto hallarse tramitando en este Juzgado expediente sobre cancelación de su fianza, anunciándose su devolución a los efectos prevenidos en los artículos 307 de la ley Hipotecaria y 409 de su Reglamento, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el nombrado Registrador, puedan presentar la oportuna reclamación, bajo apercibimiento de que si no lo verifican dentro del término de tres meses les parará el perjuicio a que haya lugar.

Se hace constar ser el presente tercero y último edicto, y que dicho Registrador ha desempeñado por su orden los Registros de la Propiedad de Agreda, Chinchilla, Albacete, Puigcerdá, Vich y Granollers.

Dado en Granollers a 3 de Julio de 1929.—El Secretario, Teodosio Aznar. El Juez, Carlos Vázquez Ruiz. JO—7147

#### GRAZALEMA

Don Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a las Autoridades de la nación y Agentes de la Policía judicial, la busca y ocupación de la caballería que a continuación se reseña, de la propiedad del vecino de Benamahoma Francisco Gil Romero, desaparecida en la noche del 26 de Junio último, del sitio "Esparragosilla", del término de Benaocar, deteniendo a los autores del hurto, si fuesen habidos, y a los poseedores ilegítimos del referido semoviente, poniendo a mi disposición a aquéllas y a éste.

#### Señas.

Mula de cuatro años, de 1,35 metros de alzada, parda obscura, con raya y cruz colorada, mohina, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra C, número 7, espaldilla izquierda.

Dado en Grazales a 4 de Julio de 1929.—El Juez, Eduardo Monzón.—El Secretario accidental, Joaquín Salcedo Rivas. JO—7203

#### LERIDA

Por la presente, dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del partido, en causa sobre estafa, número 183 de 1927, contra otros y Fabiana Tabernero, se cita a Pedro Colás, de ignorado paradero, y cuyo último domicilio lo fué el pueblo de Longores (Zaragoza), para que dentro del término de diez días al de la inserción de la presente, comparezca ante el Juzgado de instrucción, con el fin de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento de la causa, en caso de ser perjudicado; bajo apercibimiento que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Lérida a 28 de Junio de 1929.—El Secretario judicial, Antonio Escota. JO—7152

#### LINARES

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 142 de 1929, por hurto de metálico y efectos, de la pertenencia de Juan Arroyo Cabezas, José Paga Alucha y José Arrufot Bull, hecho ocurrido la noche del 4 al 5 del actual en la barriada de la estación de Baeza, de este término, ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del metálico y efectos al final reseñados, poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición, así como a la detención de los autores.

#### Descripción.

Dos relojes de níquel.  
Un portamonedas.  
18 pesetas en plata y algunos céntimos en calderilla.  
Una maleta color marrón, conteniendo:  
Cuatro camisetas de verano.  
Cuatro ídem de invierno.  
Cinco pares de calzoncillos blancos.  
Una docena de pañuelos de color.  
Una docena de calcetines negros.  
Una cartera color avellana.  
La cédula personal de José Arrufot Bull.

Un billete de 50 pesetas y otro de 25 del Banco de España; y 20 pesetas en plata.

Dado en Linares a 5 de Junio de 1929.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.—El Secretario judicial, (ilegible). JO—7206

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 139 de 1929, por hurto de un burro de la pertenencia de Isabel Navarro Cruz, vecina de esta ciudad, en la calle de Baeza, número 36, hecho ocurrido en la pasada noche, de un rastrojo sito en las proximidades de la fábrica de aguardientes y calle Alfonso XII de esta ciudad, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reserva; poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

#### Señas del semoviente.

Un burro entero de siete años, capa parda, grande, herrado de las manos.

Dado en Linares a 2 de Julio de 1929.—El Juez, Joaquín Pérez Romero. — Por habilitación, el Secretario, Teodoro Navarro. JO—7207

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado en providencia de esta fecha se cite en forma a los que se crean perjudicados en la huida y cesación de la industria del procesado Patricio Ossorio Martínez, sito en la calle Martínez de la Rosa, número 3, el día 23 de Enero último, para que comparezcan en este Juzgado en el término de quinto día, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento en la causa que se instruye bajo el número 14 de 1929, sobre estafas.

Y para que queda tener lugar la citación acordada, expido la presente que firmo en Linares a 3 de Julio de 1929.—El Secretario, Pablo Miralles. JO—7205

#### MADRID—BUENAVISTA

Se cita a los parientes más cercanos de María Vicente Gervás para que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría vacante, con objeto de recibirles declaración en el sumario por homicidio, por imprudencia, en la persona de María Vicente Gervás, e instruirles del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ofreciéndoles el procedimiento, como desde luego se hace por el presente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parara el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 2 de Julio de 1929. — El Juez (ilegible).

JO—7210

#### MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, en el sumario que se instruye por muerte de María Hella Rehiler, se ha acordado hacer saber a los parientes de la finada por medio del pre-

sente el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a ser parte en la causa, pudiendo comparecer en el referido Juzgado dentro del término de cinco días.

Madrid, 2 de Julio de 1929.—El Secretario, Pedro Tarazona.—El Juez (ilegible).

JO—7222

## MADRID—INCLUSA

Por el presente se cita y llama a los parientes más próximos de Emilia Tejera Jiménez, de cuarenta y nueve años, viuda, natural de Sevilla, y que falleció en su domicilio, calle del General Ricardos, número 9, triplicado, cuarto bajo número 0 el día 22 de Mayo último, para que en término de cinco días comparezcan en este Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de don Francisco Castro Artime, a fin de ofrecerles el procedimiento y recibirles declaración en el sumario que con el número 188 de este año se instruye por la muerte de aquélla.

Madrid, 3 de Julio de 1929.—Por el Secretario (ilegible).—El Juez, Dimas Camarero.

JO—7225

## MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones, se cita a Manuel García, de veinte años, natural de Brille (Coruña), de estado soltero, jornalero, que habita en la calle del Mediodía Grande, número 7, primero, filiación expresada así en la Casa de Socorro Central de este distrito, y que en la Comisaría dijo llamarse Robustiano Puente, expresando igual filiación que la indicada a excepción del domicilio, que dijo ser el de Luciente, 12, segundo derecha, para que comparezca en su Sala Audiencia sita en el Palacio de los Juzgados calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de oírse en declaración y ser reconocido por los Médicos forenses.

Madrid, 27 de Junio de 1929. El Secretario Juan García.—El Juez (ilegible).

JO—7228

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de Dorothea Román Ballesteros, con número 132 de 1929, ante la fe de don Juan García Irujo, se cita al lesionado dicho, de 23 años de edad soltero, natural de Salamanca, jornalero, domiciliado últimamente en calle de Primero de Mayo número 11, para

que comparezca en su Sala Audiencia sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración, instruirle del procedimiento y ser reconocido por los médicos forenses; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 23 de Julio de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

JO—7229

## MADRID—PALACIO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, en sumario número 245 de 1929 sobre imprudencia, de la que resultó homicidio en la persona de Florencio del Amo Valdecañas, de 34 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Cayetano y María, natural de Valladolid, se hace el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a la persona o personas que corresponda y se les cita para que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado, de diez a doce de la mañana, para recibirles declaración.

Madrid, 24 de Junio de 1929.—El Secretario, Juan Infante.

JO—7232

## MARBELLA

D. Mariano Gómez Contreras, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, hago saber: Que habiéndose presentado en este Juzgado Francisco Luna Martín, procesado por la causa 2 de 1929 sobre inhumación ilegal y el que se encontraba reclamado por requisitorias de 10 de Junio último, se pone en conocimiento de todas las Autoridades, de las que se tenía interesado su captura, para que dejen sin efecto las órdenes que en su virtud hayan dado para la busca de dicho procesado.

Dado en Marbella a 26 de Junio de 1929.—El Secretario, José Cerviño. El Juez, Mariano Gómez.

JO—7235

## MONTANCHEZ

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de este día en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 40 de 1929 contra Antonio Sánchez Rodríguez, por el delito de hurto, se cita a Nicolás García López, ambulante, que dice ser vecino de Benavente y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, con objeto de prestar declaración, apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Montánchez a 4 de Julio de 1929. El Secretario, (ilegible).

JO—7237

## MADRID—UNIVERSIDAD

Al Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, y Secretaría de D. Felipe González Bernabé, ha sido repartido el incidente de pobreza promovido por el Procurador D. Santiago Ballesteros, en nombre de D. Aurelio Revuelta González, con D. José Rodríguez Castro y Montesinos, a cuya demanda se ha dictado la siguiente

“Providencia. — Juez, Sr. Méndez Novoa. Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad. Madrid, 30 de Julio de 1929.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con el poder y certificaciones que acompaña, en virtud de cuyo poder se tiene por parte al Procurador D. Santiago Ballesteros, en nombre de D. Aurelio Revuelta González, en los autos que promueve, con quien se entendieran las diligencias sucesivas.

Se admite la demanda que dicho Procurador formula en representación de D. Aurelio Revuelta González, a fin de que se le declare pobre para litigar con D. José Rodríguez Castro y Montesinos sobre mejor derecho a poseer unos valores depositados en el Banco de España e nombre de D. José Mendoza Esteban; cuya demanda se sustanciará por los trámites establecidos para los incidentes, confiriéndose traslado de ella a dicho D. José Rodríguez Castro y al señor Abogado del Estado para que comparezca y la conteste dentro del término de nueve días; previéndose al primero que si no lo verifica se sustanciará el incidente con audiencia sólo del segundo; y mediante la manifestación que se hace de desconocer el domicilio del señor Rodríguez Castro, practíquese el emplazamiento por medio de edictos, que, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid.

Se tienen por hechas las manifestaciones que se consignan en los otrosíes primero y quinto. Y devuélvase al Procurador Sr. Ballesteros el poder presentado, como interesada en el cuarto otrosí, dejando a continuación testimonio suficiente del mismo.

Lo mandó y firma su señoría, de que yo, el Secretario, doy fe.—José Méndez Novoa.—Ante mí.—Pedro Alvarez Castellanos.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al D. José Rodríguez Castro y Montesinos, a los fines y por el término que se expresan en dicha providencia, con el apercibimiento también indicado, se expide el presente en Madrid a 2 de Agosto de 1929.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, José Méndez.

JC—336

## MONTORO

D. José Luzón Muñoz, Juez de primera instancia de esta ciudad de Montoro e su partido.

En virtud de lo dispuesto en providencia del día de hoy, dictada en los autos de abintestat promovidos de oficio, por muerte de Diego Rojas

Socorro, expido el presente edicto, por el cual se llama a los que se crean con derecho a heredarle, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlo en el término de treinta días.

Dado en Montoro a 10 de Agosto de 1929.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón.

JO—337

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 21 al 22 del pasado Junio, de la finca "Cerro de las Liebres", de este término, al vecino de Villafranca, Juan Béjar Molina, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 71 de 1929.

#### Señas de la caballería.

Una mula de doce años, de 1,49 metros de alzada, capa negra, raza española, blancos en el dorso, costillares y cinchera, entiendo por "Pastor", con el hierro de El Fénix, V. número 10, en el muslo derecho y otro particular, X. X. c. d., en el mismo lado.

Dado en Montoro a 1.º de Julio de 1929.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Muñoz.

JO—7154

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se hace saber a Sebastián Vera García, con domicilio en Tolox, que la Audiencia provincial de Córdoba, por auto de 30 de Marzo último, declaró sobreseído provisionalmente el sumario seguido bajo el número 70 de 1926 sobre hurto, dejando sin efecto el procedimiento contra dicho individuo decretado, pues así lo tengo acordado en el sumario de referencia.

Dado en Montoro a 3 de Julio de 1929.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Muñoz.

JO—7155

#### MOTILLA DEL PALANCAR

Don José Blanes Pérez, Juez de instrucción del partido de Motilla del Palancar.

Por medio del presente edicto, ruego y encargo a las Autoridades de toda clase, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Prisión de este partido de Motilla del Palancar (Cuenca) de dos mujeres llamadas Generosa Fernández y Dolores Carnicero, que van en compañía de un tal Alfonso Sánchez Martínez, siendo éste de unos cuarenta a cuarenta y ocho años de edad, poblado de barba, bastante moreno, de profesión relojero o platero, de estatura regular, viste blusa negra y pantalón de paño de color, con el peinado hacia arriba; y de otro su-

jeto, que va en compañía del anterior, que tendrá unos treinta a treinta y seis años, viste traje de pana de color, es algo grueso, rubio, de estatura regular, también con el peinado hacia arriba; cuyas mujeres, en unión de los dos sujetos relacionados, se encontraban durante los días del 10 al 20 de Abril último por los pueblos de Jumilla, Yecla y Hellín, de la provincia de Murcia, y en Villena, de la de Alicante, en compañía de otros vendedores ambulantes de costales, pendientes y otros objetos de bisutería y quincalla.

Si en unión de tales dos mujeres estuvieron los dos precitados sujetos, se procederá también a la detención y conducción a la Prisión de este partido de los mismos.

Pues así lo tengo acordado en providencia de hoy, dictada en causa que instruyo con el número 34 de 1929 sobre robo de caballerías, contra Antonio Fernández y Matías Carnicero.

Dado en Motilla del Palancar a 3 de Julio de 1929.—El Secretario, Facundo Gry.—El Juez, José Blanes.

JO—7238

#### MURCIA — SAN JUAN

Habiendo sido capturado el procesado Antonio Sabator Munera, se deja sin efecto la requisitoria que para su busca y captura se publicó en la GACETA DE MADRID del día 13 de Enero último, con el número 352, referente a la causa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital, con el número 315 de 1928, sobre hurto.

Murcia, 4 de Julio de 1929.—El Secretario, Adolfo Pascó.—Visto bueno, el Juez de instrucción. (ilegible).

JO—7156

#### OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de esta ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñan, que fueron sustraídas de la dehesa "Zamarra", término de Villanueva del Fresno, en la noche del 18 de Mayo último, propiedad de los vecinos Manuel Álvarez Fariñas, José Gómez Martínez, Manuel Martínez Valsega, José González Perera y Mariano Correa; cuyos semovientes serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye por este Juzgado con el número 44 del corriente año.

#### Reseña.

Una burra rucia, serrada.

Otra castaña, también serrada, teniendo en el lado izquierdo del bello superior una mella.

Un burro rucio entero, pelado y herrado de las manos.

Una burra pelitorca, empadrada en negro, de buena alzada, de cuatro años y herrada de las manos.

Una burra rucia, de un año.  
Un burrauco rucio, de un año.  
Una burra castaña.  
Una burra castaña, de siete años.  
Un burrauco de dos años, pardo y pobre de cola.

Una burra rucia de cuatro años; y  
Una burra parda, de un año.

Dado en Olivenza a 5 de Julio de 1929.—El Juez, Antonio Lena López.—El Secretario, José Díaz.

JO—7239

#### ORIHUELA

Don Angel Díez de Eastrá y Franco, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Pedro Guillén Peñaiver, de unos diecisiete años, soltero, jornalero, hijo de José y Antonia, natural de Los Avileses, término municipal de Sucina (Murcia), para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, con el objeto de notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión; opercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas son: estatura regular, rojo, algo pedoso, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la prisión de este partido.

Dado en Orihuela a 2 de Julio de 1929.—El Juez, Angel Díez de la Lanza.—El Secretario, José de Molinero.

JO—7240

#### POSADAS

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a vecino de Guadalcazar Juan Martínez Sánchez, el día 25 de Junio último, de terrenos nombrados Majada Vieja, de aquel término; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 103 de 1929.

#### Señas de lo hurtado:

Una mula de doce años, 1,51 metro de alzada, castaña clara, española, con raya cruzada y cabos negros, con el hierro del Fénix Agrícola V-4 en la nalga izquierda.

Una burra de 14 años, 1,43 metro de alzada, rucia, platera, algo bragada, con el hierro del Fénix V-4 en la cadera izquierda.

Y otra burra de diez y seis años, 1,35 metro de alzada, parda lucera, raya cruzada y bragada, con el hierro del Fénix V-4 en la cadera izquierda.

Dado en Posadas a 4 de Julio de

1929.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Marcial Zarama.

JO—7242

## RIAZA

D. Antonio Bravo y Frías, Juez de instrucción de esta villa de Rianza y su partido:

Por el presente se cita y llama a Jaime Pujol Roca, o Jaime Roca, de sesenta y un años, hijo de Juan y de María, natural de Manresa y domiciliado en Madrid, calle de Murcia, número 14, primero, centro, para que dentro del término de diez días siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción con objeto de recibirle declaración en el sumario que instruyo con el número 12 del corriente año sobre tentativa de estafa, bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Rianza a 6 de Julio de 1929. El Secretario, Francisco P. Rodríguez. El Juez, Antonio Bravo.

JO—7243

D. Antonio Bravo y Frías, Juez de instrucción de esta villa de Rianza y su partido.

Hago saber: Que en sumario que instruyo con el número 38 del año último sobre lesiones, he acordado por providencia de hoy hacer el ofrecimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal por medio del presente edicto al perjudicado Antonio Nieves González, de veintiocho años, soltero, jornalero, hijo de Joaquín y de María y de nacionalidad portuguesa.

Dado en Rianza a 6 de Julio de 1929. El Secretario, Francisco P. Rodríguez. El Juez, Antonio Bravo.

JO—7244

## SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Emilio Gómez Moreno, Juez de instrucción de San Martín de Valdeiglesias.

Por el presente, según lo acordado en el sumario número 28 de 1929, por hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que se expresarán, sustraídos en la noche del día 6 de Junio último pasado, de la dehesa del Alamar, sitio conocido por Vegas y Solos, término de Villa del Prado, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima adquisición, poniéndolos a mi disposición, y cuyos semovientes son de la propiedad de los vecinos de Villa del Prado D. Natalio y don Argimiro Castro Serrano y D. Feliciano González Mora.

## Señas:

Una mula de catorce años, rozadas las manos de la maneja, pelo castaño, con bastante en la tripa, atiendo por "Cordobesa".

Otra también castaña, más oscura que la anterior, de siete años, rozadas las manos, atiende por *Milagrosa*, herradas, y las dos más de la marca.

Otra de trece a catorce años, alzada, la marca, herrada, pelo castaño oscuro, con un lunar entre las orejas, rozadura en el lomo con pelo blanco.

Otra mohina, de unos diez y ocho años, herrada, rozadura en el lomo, con pelos blancos, alzada la marca.

Y un macho de seis cuartas, de cinco años, castaño, asegurado en el Fénix Agrícola con marca borrosa.

San Martín de Valdeiglesias a 3 de Julio de 1929.—El Secretario, Julio Rodríguez.—El Juez, Emilio Gómez.

JO—7247

## SEVILLA—MAGDALENA

En providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con fecha de este día en sumario que se sigue por robo a Christian Wits, en la villa de Valencina, se ha mandado citar en forma a dicho perjudicado, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en los Estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que de no verificarlo le parará los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, expido el presente en Sevilla a 4 de Julio de 1929. El Secretario, Antonio Verger.

JO 7248

## SORIA

D. José María Fresneda y Moreno, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción del partido de la misma.

Por el presente se instruye a los padres del interfecto Manuel Jiménez, de veintitrés años de edad, soltero, hijo de Enrique y Angela, o al representante legal del mismo, de los derechos y acciones que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así está acordado en el sumario número 43 de 1929 que en este Juzgado se instruye sobre muerte de dicho interfecto, ocurrida el día 13 de Mayo último en esta ciudad, por accidente del trabajo.

Dado en Soria a 5 de Julio de 1929. El Secretario, Daniel Arnal.—El Juez, José María Fresneda

JO—7249

## TORRELAVEGA

D. Emilio de Magno-Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Torrelavega.

Por la presente y como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo a los procesados Alfonso Muñoz Jiménez, de veintinueve años de edad, casado, natural de Ma-

dríd, y Pascual Gabarri, de diez y ocho años de edad, soltero, natural de Haro, sin domicilio, tratantes en ganado, para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado a responder de los cargos que contra los mismos resultan en el sumario número 48 de 1929 que por el delito de hurto de caballerías instruye este Juzgado, apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de mencionados sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, a la disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Torrelavega a 5 de Julio de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Emilio de Magno-Quevedo.

JO 7250

## UGLIJAR

Don Luis Salazar Rubio, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cita y llama al procesado Policarpo Utrera Utrera, natural de Fondón, de veinte años de edad, para que comparezca en un plazo de diez días ante este Juzgado a constituirse en prisión, de la que podrá librarse en cuanto preste fianza por valor de 500 pesetas en cualquier clase de las clases en derecho admitidas, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar, por estar así acordado en el sumario número 105 del pasado año 1928, que contra otros y el mismo se sigue por el delito de robo y tenencia de armas.

Al mismo tiempo, ruego a todas las Autoridades, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, conduciéndolo, caso de ser habido, con las seguridades debidas, a la Cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Dado en Ugljar a 3 de Julio de 1929. El Juez, Luis Salazar.—El Secretario, P. S. M., Antonio Montoro.

JO—7159

## VALENCIA—MAR

Don Francisco Monterde Pastor, Magistrado en funciones de Juez de instrucción del distrito del Mar, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el ramo de libertad provisional de José Espí Armangol, procesado en el sumario número 492 de 1924 sobre estafa, se llama a Matías Serrador Martí, fiador personal del mismo, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de ser requerido con el fin de que en el plazo de quince días presente al aludido Espí, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valencia a 3 de Julio de 1929.—El Juez, Francisco Monterde.—El Secretario, P. H., Rafael Estrada. JO—7160

## VALMASEDA

El señor Juez de instrucción del partido ha acordado en providencia de hoy que se cite por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, a los familiares de Manuel López González, de cuarenta y siete años de edad, natural de Paredes, provincia de Trasmontes (Portugal), vecino de Laramillo (Vizcaya), para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de ofrecerles las acciones que determinan el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en la causa sobre muerte del referido Manuel, ocurrida en 30 de Junio último en la canchales "Reloj de Laramillo", al caer desde una maroma cuando pretendíaoger un nido.

A los fines acordados, extendiendo la presente, con el visto bueno del señor Juez,

En Valmaseda a 3 de Julio de 1929. El Secretario, Martín Escalza.—El Juez, Celestino de Igorques. JO—7255

## VALLADOLID—AUDIENCIA

Don Humberto Llorente Regidor, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto se cita de comparecencia ante este Juzgado, en el término de diez días, a contar desde la publicación del presente, al denunciado Mariano Alegre Zumel, mayor de de edad, soltero, vecino últimamente de Rentería, calle de Santa Clara, número 12, partido judicial de San Sebastián, con el fin de que presente declaración en el sumario que bajo el número 76 del corriente año se instruye por este Juzgado, y Secretaría de D. Benito de Solís Escudero, sobre estupro de la joven Simona Niño Tordable, vecina de Villarmentero de Esqueva, en este partido, apercibiéndole que si no comparece en el término señalado a prestar tal declaración, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valladolid a 6 de Julio de 1929.—El Juez, Humberto Llorente.—El Secretario, Benito de Solís. JO—7256

## VENDRELL.

En méritos de lo acordado por el Sr. Juez de este partido, por providencia de hoy, en sumario que por lesiones y daños por accidente de automóvil se sigue en este Juzgado con el número 39 del corriente año, por el presente se cita, llama y emplaza al dueño de una camioneta-automóvil, marca "Chevrolet", pintada de color azul y con toldo, cuyo número y lugar de matrícula se ignora, que el día 5 de Junio último, y entre tres y media y cuatro de la tarde, próximamente, circuló por la carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafell y Carragena, y en el kilómetro 4 del kilómetro 54 de la misma, entre los pueblos de Calafell y Sant, arrojó

a la camioneta B-26.351, propiedad de José Agut, vecino de Barcelona, ocupada por Jerónimo Gómez Pintó y Baldomero Galinany, causándole lesiones de pronostico grave, al primero, y reservado, al segundo, y daños de importancia en la referida camioneta.

Asimismo, se cita, llama y emplaza al conductor y demás ocupantes de la camioneta desconocida, que en ella fueran el día y hora de autos, todos los cuales, como el dueño antes indicado, comparecerán ante este Juzgado de instrucción de Vendrell, sito en la calle de Oriente, número 8, bajos, con la camioneta de referencia y documentación referente a ésta y a su conductor, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio y proceder contra los mismos con arreglo a derecho.

Vendrell, 5 de Julio de 1929.—El Juez, Carlos M. García Rodríguez.—El Secretario judicial, Isidro Marcer. JO—7257

## VILLACARRILLO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario número 163 de 1928, sobre hurto, contra Sebastián Muñoz Contreras, ha mandado que se cite al testigo Melchor Romero Vargas, vecino de Ubeda, y cuyo paradero se ignora, con el fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para recibirle declaración; apercibido que de no verificarlo incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Y para su inserción en los periódicos oficiales firmo la presente, en Villacarrillo a 2 de Julio de 1929.—El Secretario, (ilegible). JO—7260

## JUZGADOS MUNICIPALES

## CIRUEÑA

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, durante el plazo de treinta días, según lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes a dichos cargos pueden presentar sus solicitudes, documentadas, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Santo Domingo, en el plazo señalado, a contar de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Se hace constar que este pueblo tiene menos de 50 habitantes.

Cirueña, 24 de Junio de 1929.—El Juez municipal, Víctor Cañas. JO—7032

## FRANCO (EL)

Don José Martínez Suárez, Juez municipal de este término, partido de Castropol.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia al público por término de quince días, a contar desde

la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

En este Juzgado hay 5.600 habitantes de derecho y 4.915 de hecho. Se celebran aproximadamente 43 juicios verbales, 10 actos conciliatorios y seis juicios de faltas.

Los aspirantes llenarán las disposiciones de los apartados del artículo 13 de la ley de Justicia municipal.

Para los efectos consiguientes se publica este anuncio.

La Caridad, 2 de Julio de 1929.—El Juez municipal, José Martínez. JO—7130

## GETAFE

En el juicio de faltas de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Getafe a 28 de Junio de 1929. El Sr. D. Juan Cervera Deleito, Juez municipal de la misma, habiendo visto el juicio verbal de faltas seguido entre partes, de una el Fiscal municipal; de otra, como denunciante, D. Eduardo Cubillas Feliú, de cincuenta y un años, soltero, Jefe de estación, y de otra, como denunciado, Antonio Huerta Maldonado, de veintiocho años de edad, natural de Córdoba, donde dijo residía, cuyas demás circunstancias no constan, por estafa, y ....

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía al denunciado Antonio Huerta Maldonado, como autor de una falta contra la propiedad, a la pena de diez días de arresto menor, multa de 4,10 pesetas, indemnización de pesetas 2,05 a la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza a Alicante, y al pago de las costas de este juicio.

Y toda vez se desconoce el paradero de dicho denunciado, notifíquese esta resolución por medio de cédula que se inserte en la GACETA DE MADRID, en la parte necesaria.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Cervera.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la sentencia anterior por el señor Juez que la autoriza, estando celebrando audiencia pública en el sitio de costumbre, en Getafe a 28 de Junio de 1929; de que yo, el Secretario, doy fe.—Faustino Martín."

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, a los efectos de notificación al denunciado, cuyo paradero se ignora, expido la presente, cumpliendo lo mandado.

Getafe a 28 de Junio de 1929.—El Secretario, Faustino Martín. JO—7035

## HERRAMELLURI

Don Laureano Murillo, Juez municipal de Herramelluri.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en cumplimiento de orden de la Superioridad, a concurso de traslado, por espacio de treinta días, a contar desde el siguiente al en que este anuncio aparece inserto en el Boletín Oficial de

la provincia y GACETA DE MADRID, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes, dentro del plazo indicado, al señor Juez de primera instancia del partido de Santo Domingo de la Calzada, debidamente documentadas.

Para conocimiento de los interesados, se hace constar que los haberes de dichos funcionarios consistirán en los derechos de Arancel, y que el censo de esta población es el de 572 habitantes.

Herramelluri, 1.º de Julio de 1929.—El Juez municipal, Laureano Murillo. El Secretario accidental, Honorio de la Iglesia.

JO—7034

## LIBRILLA

Don Juan Gil Lorente, Juez municipal de esta villa de Librilla.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por renuncia del nombrado D. Francisco Esteban Muñoz, de orden del señor Juez de primera instancia e instrucción del partido, se anuncia dicho cargo a concurso libre, con arreglo a las disposiciones de la ley Orgánica del Poder judicial, su Reglamento y demás disposiciones complementarias, dentro del plazo de quince días rigurosos, a contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, debiendo acompañar los aspirantes a sus solicitudes los siguientes documentos:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación del cargo de Secretario, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, o servicios en cualquier carrera del Estado.

Las solicitudes deberán ser presentadas en este Juzgado municipal, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos necesarios, en el plazo fijado, haciendo presente que no se cursará solicitud alguna que no reúna los requisitos legales o se presente fuera de plazo; poniendo en conocimiento de los solicitantes que el agraciado no tendrá más emolumentos que los derechos de Arancel.

Dado en Librilla a 10 de Junio de 1929.—El Secretario interino, C. Martín.—El Juez, Juan Gil.

JO—7131

## NAVA (LA)

Don Antonio Vietes Martín, Juez municipal suplente en ejercicio de esta Villa.

Hago saber: Que por haber sido anulado por la Sala de la excelentísima Audiencia territorial de Sevilla el concurso para la provisión de la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 752 habitantes de derecho y 738 de hecho, se abre a concurso de nuevo, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID con-

forme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre siguiente, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido de Aracena.

Durante el mismo plazo se admitirán en este Juzgado municipal las instancias de los solicitantes que aspiren al cargo y no sean Secretarios en ejercicio, debidamente documentadas, conforme previene el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Dado en La Nava (Huelva) a 2 de Julio de 1929.—El Juez municipal, Antonio Vieta.—El Secretario, por su mandato, Antonio C. de Oropesa.

JO—7129

## OQUEENDO

Por la presente y en virtud de providencia dictada con fecha 28 de Junio último por el Juzgado de este término, a consecuencia de atestado de la Guardia civil del puesto de Lledio, por hurto de cincuenta y nueve pesetas al transeunte León Esteban Porrás, cuyo paradero y domicilio se ignora, se cita al expresado transeunte para que el día 13 del actual y hora de las quince, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, con objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al cual pueda concurrir como parte, provisto de las pruebas que le con vengan, en la inteligencia de que ni el mismo ni los testigos podrán dejar de comparecer sin alegar ni acreditar justa causa, con arreglo a lo dispuesto por la ley de Procedimiento criminal.

Dado en Oquendo a 1 de Julio de 1929.—El Secretario, Tidesouze de Mendieta.

JO—7089

## PUEBLA DE ALMORADIEL

D. Jesús Sepúlveda Palmira, Juez municipal de esta villa de Puebla de Almoradiel.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por traslado del que lo desempeñaba, se anuncia la provisión de dicho cargo por concurso de traslado, debiendo los aspirantes presentar dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, sus instancias al señor Juez de primera instancia de Quintanar de la Orden; haciendo constar que el número de habitantes de esta población es de 4.579 de derecho y de 4.559 de hecho.

Dado en Puebla de Almoradiel (Toledo), 1 de Junio de 1929.—El Secretario, Diono Navarros.—El Juez municipal, Jesús Sepúlveda.

JO—7037

## RIOS

Don José Antonio Fernández Vázquez, Juez municipal de Ríos.

Hago saber: Que hallándose vacan-

te la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal se anuncia para su provisión a concurso de traslado, a fin de que los aspirantes a la misma puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de Verín, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia; haciendo constar que este municipio tiene 4.979 habitantes de hecho y 6.000 de derecho, según el Nomenclátor firmado por la Dirección general de Estadística, con referencia al 31 de Diciembre de 1920.

Ríos, 27 de Junio de 1929.—El Juez municipal, José Antonio Fernández.

JO—7028

## ROCA (LA)

Encontrándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios que se encuentren desempeñando igual cargo en propiedad, para que los aspirantes a los mismos puedan presentar sus instancias, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Granollers, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Se consigna, a los efectos del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, que este municipio tiene un censo de 1.936 habitantes de hecho y 1.931 de derecho, y que el Secretario no tiene más retribución que la que le corresponde con el Arancel.

La Roca a 7 de Junio de 1929.—El Juez, Ceferino Clascá.—El Secretario habilitado, José Betzáren.

JO—7128

## SAN MILLAN DE YEGORA

Hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, en cumplimiento de orden de la Superioridad, a concurso de traslado, por espacio de treinta días, a contar desde el siguiente al de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 1 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes, dentro del indicado plazo, al señor Juez de primera instancia del partido de Santo Domingo de la Calzada, debidamente documentadas. Para conocimiento de los interesados se hace constar que los haberes de dichos funcionarios consistirán en los derechos de Arancel y que el censo de esta población es el de 218 habitantes.

San Millán de Yegora, 30 de Junio de 1929.—El Juez municipal, Pablo S. Millán.

JO—7066

## SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

D. Víctor Redentor Manrique Herrgallanta, Juez municipal Leirado de Santo Domingo de la Calzada, provincia de Logroño.

Hago saber: Que no hallándose provisto en legal forma la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5.º del Real decreto de 21 de Noviembre de 1920 y 2.º de la Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncia a traslado dicha plaza, cuya dotación consiste en los derechos asignados en los Aranceles judiciales.

Los aspirantes habrán de reunir las cualidades exigidas en el artículo 474 de la ley orgánica del Poder judicial y presentar sus solicitudes, con los documentos acreditativos del derecho que les asista, al Sr. Juez de primera instancia del partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que sólo podrán concurrir a a plaza vacante de Secretario suplente los que así mismo sirvan este cargo como suplentes en legal forma nombrados, y que el censo de hecho de este término municipal es de 4.257 habitantes y el de derecho de 4.219.

Santo Domingo de la Calzada a 24 de Junio de 1929.—El Juez, Víctor R. Manrique.

JO—7040

## SANTURDEJO

D. Crispiniano Sierra Allona, Juez municipal de esta villa de Santurdejo (Logroño).

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión según lo ordenado por la Superioridad, durante el plazo de treinta días con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, a fin de que los que aspiren a los mencionados cargos puedan presentar sus solicitudes documentadas al señor Juez de primera instancia de Santo Domingo de la Calzada, en el plazo señalado, a contar desde el día en que aparezca el presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, haciéndose constar que no tiene otra atribución que la señalada por el Arancel cuando entre en funciones.

Dado en Santurdejo a 26 de Junio de 1929.—El Secretario interino, Demetrio Palacios.—El Juez, Crispiniano Sierra.

JO—7039

## VENTA DEL EMPERADOR

Don Mariano Ruiz García, Juez municipal de Venta del Emperador, provincia de Valencia.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, que debe proveerse por traslado entre los que desempeñan en propiedad igual cargo en otros Juzgados, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia por el presente edicto, para que los que se consideren con derecho a ocuparlo puedan presentar sus instancias al señor Juez de primera instancia del distrito de Serranos, de Valencia, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, y acompañar a ellas una certificación acreditativa de que se hallan desempeñando el cargo actualmente en propiedad, y otra expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico, acreditativa del número de habitantes que tiene la población donde lo desempeñen; haciéndose constar a los efectos legales por el presente que esta población sólo tiene 143 habitantes.

Dado en Venta del Emperador (Valencia) a 1.º de Julio de 1929.—El Juez municipal, Mariano Ruiz García.

JO—7091

## VILLAMARTIN DE VALDEORRAS

Don Jaime Prada y Losada, Juez municipal de Villamartin de Valdeorras (Orense).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, y debiendo proveerse según lo ordenado, se anuncia a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, durante los cuales los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de

primera instancia de este partido, haciendo constar que, según el último censo, este Municipio tiene 4.729 habitantes y el Secretario no percibe más emolumentos que los derechos de Arancel.

Villamartin de Valdeorras, 29 de Junio de 1929.—El Juez municipal, Jaime Prada y Losada.

JO—7090

## VILLARTA QUINTANA

Hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente en este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en cumplimiento de orden de la Superioridad, a concurso de traslado, por espacio de treinta días, a contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes, dentro del indicado plazo, al señor Juez de primera instancia del partido de Santo Domingo de la Calzada, debidamente documentadas.

Para conocimiento de los interesados se hace constar que los haberes de dichos funcionarios consistirán en los derechos de Arancel y que el censo de esta población es de 487 habitantes.

Villarta Quintana, 26 de Junio de 1929.—El Juez municipal, Cristóbal Metora.

JO—7041

## ZOLLO

Hallándose vacantes las plazas de Secretario de este Juzgado municipal y su suplente, se anuncia a concurso de traslado la provisión de dichos cargos, según determina el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de Durango, acompañando los documentos para acreditar sus circunstancias.

Zollo, 1.º de Julio de 1929.—El Juez municipal, Felipe Echevarría.

JO—7083